



Participación Ciudadana

INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

ÍNDICE

II.- INTRODUCCIÓN.....	4
III. OBJETIVOS	5
III.1 Objetivo general.....	5
III.2 Objetivos específicos.....	5
IV.- MARCO LEGAL.....	6
V. CUPLIMIENTO A LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN PROGRAMA DE TRABAJO, 2023.....	10
V.I LÍNEA DE ACCIÓN 1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	10
V.I.1 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.	10
V.I.2 ELABORACIÓN DE MATERIALES.	12
Por ejemplo: Estatal y Municipal:.....	20
V.I.3 FORO: “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A NIVEL FEDERAL Y LOCAL”. ...	30
V.I.4 FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.	36
V.I.5 FORO: “INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.	38
V.II LÍNEA DE ACCIÓN 2. REUNIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.	47
VII.1 Reuniones para el Seguimiento, Análisis, Planeación, Capacitación, Fomento y Promoción de la Participación Ciudadana en el Estado de Morelos.	47
V.III LÍNEA DE ACCIÓN 3. ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	54
V.III.1 APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “PLEBISCITO Y REFERÉNDUM”, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO.	54

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.2 RED DE CONTRALORÍA 2023.	59
V.III.2.9 REUNIÓN CON LOS CONTRALORES ACREDITADOS.....	67
V.III.3 CABILDO ABIERTO	69
V.III.4 ASAMBLEA CIUDADANA.....	90
V.III.5 CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IMPEPAC A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES REALIZADAS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	115
V.IV LÍNEA DE ACCIÓN 4. ANALIZAR LOS ALCANCES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	127
V.V. LÍNEA DE ACCIÓN 5. FOMENTAR ESPACIOS DE ANÁLISIS ENTRE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS CON LA FINALIDAD DE PROFUNDIZAR ASPECTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	128
V.V.1 CAPACITACIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.....	129
V.V.1.3 RESULTADOS.....	138
VI.- CONCLUSIONES.....	139

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

II.- INTRODUCCIÓN.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo Público autónomo, cuyo máximo órgano de dirección es el Consejo Estatal Electoral, el cual para el desempeño de sus atribuciones conformará, comisiones permanentes y temporales, las cuales tendrán como finalidad supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el IMPEPAC para el cumplimiento de sus funciones cuenta con comisiones permanente entre las cuales se encuentra la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

Asimismo, el numeral 84 del Código precisa que las comisiones ejecutivas permanentes se integrarán por tres Consejerías Electorales, siendo que para el caso de la CEPPC, conforme acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023 de fecha 27 de enero del 2023, mediante el cual se aprueba la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes, la misma se encuentra integrada de la siguiente manera:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

De manera que a fin de cumplir con las atribuciones legales y constitucionales en materia de participación ciudadana, han sido considerados diversos rubros distribuidos en líneas de trabajo específicas.

III. OBJETIVOS

III.1 Objetivo general.

Brindar certeza sobre las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento al **Programa De Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana 2023, a través de las 5 líneas de acción previstas para tal efecto**, aprobado el 08 de marzo de 2023, lo cual implicó la realización de acciones concretas en gestiones administrativas, y determinaciones de la propia Comisión Ejecutiva, la participación de diversas Comisiones Ejecutivas y del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

Lo anterior, en concordancia con los extremos normativos en materia de participación ciudadana, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el Reglamento que regula los procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC, y demás normativa aplicable.

III.2 Objetivos específicos.

En cuanto a los objetivos específicos se encuentran los siguientes:

- a) Exponer las acciones realizadas para el cumplimiento de la línea de acción 1, del programa de trabajo de la CEPPC 2023, respecto a la difusión de la participación ciudadana.
- b) Exponer las acciones realizadas para el cumplimiento de la línea de acción 2, del programa de trabajo de la CEPPC 2023, respecto a las reuniones para el fomento y promoción de la participación ciudadana en el Estado de Morelos.
- c) Exponer las acciones realizadas para el cumplimiento de la línea de acción 3, del programa de trabajo de la CEPPC 2023, respecto a la organización y vigilancia de la implementación de los mecanismos de participación Ciudadana.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

- d) Exponer las acciones realizadas para el cumplimiento de la línea de acción 4, del programa de trabajo de la CEPPC 2023, respecto al análisis de los alcances de la ley de participación ciudadana, y
- e) Exponer las acciones realizadas para el cumplimiento de la línea de acción 5, del programa de trabajo de la CEPPC 2023, respecto a fomentar espacios de análisis entre las organizaciones con la finalidad de profundizar aspectos relativos a la participación ciudadana.

De esta manera, en el presente informe se da cuenta sobre las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, entre las que se encuentran el Calendario de Sesiones Ordinarias 2023.

IV.- MARCO LEGAL.

El presente informe es desarrollado con fundamento en lo establecido en el artículo 88 Bis., fracciones III y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el cual se expone esencialmente lo siguiente:

“(…)

Artículo *88 Bis. *Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:*

(…)

III. *Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;*

(…)

IX. *Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;*

(…)”

Por otro lado, el artículo 23 fracción V de la Constitución Local, precisa, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será **autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana**, que ejercerá funciones en diversas materias.

En el mismo tenor, el artículo 90 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de participación Ciudadana, siendo las siguientes:

- I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;*
- II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos*
- III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;*
- IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;*
- V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;*
- VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;*
- VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;*

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

Por otra parte, la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 12, establece que el Instituto, es la autoridad en materia de electoral y de participación ciudadana, y que debe implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

Asimismo, el **artículo 21** de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Local establece que el Instituto fomentará la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

De igual forma, impulsará el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía.

Garantizando a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

En los artículos 19 Bis de la Constitución Local; 8 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos así como en el Título Cuarto de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana reconocen los catorce mecanismos de participación ciudadana siguientes:

I. Plebiscito

II. Referéndum

III. Iniciativa Popular

IV. Consulta Ciudadana

V. Colaboración Ciudadana

VI. Rendición de Cuentas

VII. Audiencia Pública

VIII. Cabildo Abierto

IX. Congreso Abierto

X. Asamblea Ciudadana

XI. Presupuesto Participativo

XII. Difusión Pública

XIII. Red de Contraloría

XIV. Gobierno abierto

Por lo cual, las cinco líneas de acción contempladas en el Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana para el año 2023 fueron definidas tomando en consideración tales instrumentos de participación ciudadana.

De manera que el fin de este informe es dar cuenta de las actividades llevadas a cabo en cada una de las líneas de acción señaladas en párrafos que anteceden. Lo cual es desarrollado al tenor siguiente:

V. CUPLIMIENTO A LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN PROGRAMA DE TRABAJO, 2023.

V.I LÍNEA DE ACCIÓN 1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En la referida línea de acción, fueron contempladas diferentes acciones de difusión de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destinadas a la población de la entidad, con la finalidad de brindar elementos para que conozcan sus derechos y obligaciones políticos electorales para el ejercicio de sus prerrogativas en el carácter de ciudadanas o ciudadanos.

V.I.1 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fecha 12 de abril de 2023, fue presentado en Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana entre otros, el siguiente punto:

*"LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA **EL PLAN DE TRABAJO** PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS."*

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



De manera que dicho programa de trabajo fue puesto a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2023, y aprobado mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/075/2023.

En ese tenor, cabe precisar que el **OBJETIVO GENERAL** de dicho **PLAN DE TRABAJO** fue que las autoridades municipales, autoridades auxiliares, las instituciones educativas, las instituciones públicas, las organizaciones civiles y la ciudadanía en general, cuenten con los conocimientos e información relativa a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en los artículos 19 Bis de la Constitución Local; 8 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en el Título Cuarto de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, los cuales reconocen catorce mecanismos de participación ciudadana.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.I.2 ELABORACIÓN DE MATERIALES.

De conformidad a lo expuesto en la Línea de acción 1 del Plan de trabajo 2023, a través de un esfuerzo coordinado entre la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Subdirección de diseño de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, fueron proyectados una serie de materiales informativos, a fin de cumplir con los objetivos del Plan de Trabajo de Difusión expuesto en el apartado anterior.

V.I.2.1 PRIMEROS MATERIALES INFORMATIVOS, SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”.

Con fecha 28 de marzo de 2023, fueron enlistados en una sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral, diversos materiales desarrollados por las áreas operativas del IMPEPAC, lo cual fue presentados al tenor siguiente:

“LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LOS MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CONSISTENTES EN DOS ANIMACIONES PARA REDES SOCIALES Y NUEVE INFOGRAFÍAS.”

Con la finalidad de dar certidumbre de los materiales aprobados, se agregan a continuación:

Dos animaciones:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Nueve infografías:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.I.2.2 SEGUNDOS MATERIALES SOBRE APROBACIÓN DE ANIMACIONES Y LAS INFOGRAFÍAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS PLEBISCITO, REFERÉNDUM, INICIATIVA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUDIENCIA PÚBLICA, CABILDO ABIERTO, CONGRESO ABIERTO, ASAMBLEA CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, RED DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.

Con fecha 12 de abril de 2023, fue presentado en Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, entre otros, el siguiente punto:

“LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ANIMACIONES Y LAS INFOGRAFÍAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS PLEBISCITO, REFERÉNDUM, INICIATIVA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUDIENCIA PÚBLICA, CABILDO ABIERTO, CONGRESO ABIERTO, ASAMBLEA CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, RED DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.”



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Con posterioridad, dichos materiales fueron puestos a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2023, mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/076/2023.

Con la finalidad de exponer su contenido, se agregan dichas documentales al tenor siguiente:

1. Plebiscito.



2. Referéndum.



3. Iniciativa popular.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

4. Consulta ciudadana.



5. Colaboración ciudadana.



6. Rendición de cuentas.



7. Audiencia pública.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

8. Cabildo abierto.



9. Congreso abierto.



10. Asamblea ciudadana.



11. Difusión pública.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

12. Red de contraloría.



13. Gobierno abierto.



14. Presupuesto participativo



En relación a éste último, se precisa que únicamente fue presentado ese material en virtud de que a la fecha, ya habían sido aprobadas diversas infografías, tal como fue precisado en el **APARTADO V.I.2.1** del presente informe.

V.I.2.3 TRADUCCIÓN DE MATERIALES.

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal del IMPEPAC, llevada a cabo el día viernes 23 de junio de 2023, fueron aprobadas 20 infografías, en las que fue desarrollada una traducción a la lengua náhuatl.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En dichos materiales, se aborda una descripción y breve reseña sobre los mecanismos de participación ciudadana vigentes en el estado de Morelos.

Como ejemplos, se ilustra la siguiente:

- **Plebiscito y Presupuesto Participativo.**



V.I.2.4 PRESENTACIÓN DE INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS PORCENTAJES DE FIRMAS, REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “PLEBISCITO Y REFERÉNDUM”, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO, RESPECTO AL ESTADO DE MORELOS, Y LOS 36 AYUNTAMIENTOS QUE LE INTEGRAN.

Con fecha 11 de julio de 2023, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana aprobó una serie de infografías específicas sobre los porcentajes de participación ciudadana requeridos para solicitar la realización de un plebiscito y referéndum, y para que su resultado sea vinculatorio.

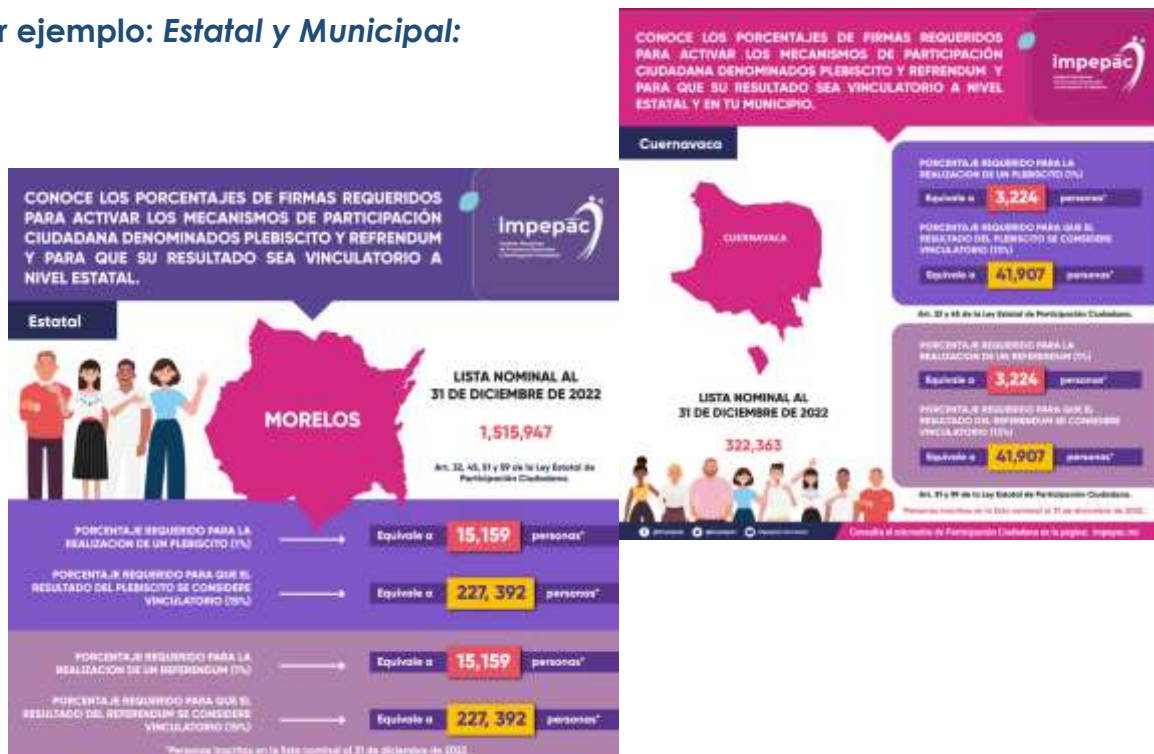
Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Dichos materiales de difusión son particulares para cada Ayuntamiento y por Entidad.

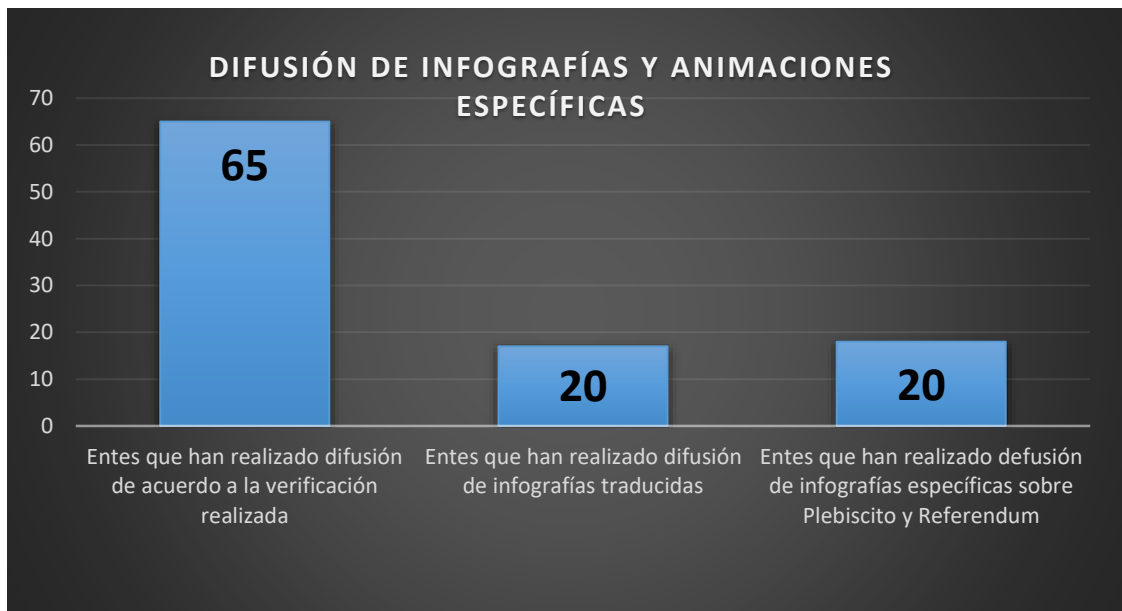
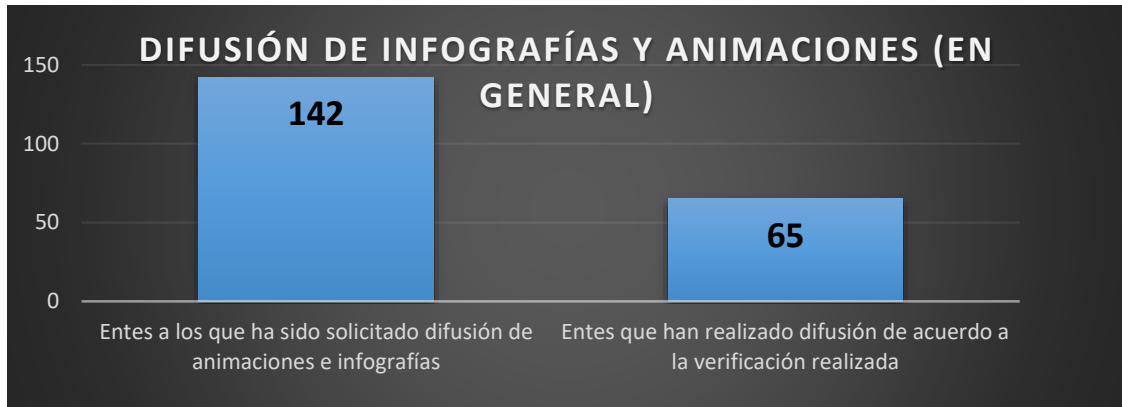
Hecho lo anterior, el día 13 de julio de 2023 dichos materiales de difusión fueron puestos a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria.

Como ejemplo de las referidas infografías se muestran los ejemplos de nivel estatal, y una Municipal.

Por ejemplo: Estatal y Municipal:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



V.I.2.6 REESTRUCTURA DE MICROSITIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IMPEPAC.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en un esfuerzo constante para la difusión de los trabajos realizados al interior del organismo utiliza diversas herramientas para acercar la información a la ciudadanía, entre la que se encuentra, la utilización de su página de internet.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En ella, este Instituto ha optado por realizar una sub división de información a través de microsítios específicos, tal como es el caso del de “**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”.

En él se puede advertir un primer apartado, el cual se trata del siguiente:



En el referido Micrositio, la ciudadanía puede consultar la siguiente información:

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA CONOCER DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
EVENTOS, EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR ESTE INSTITUTO RELACIONADAS CON EL PLAN DE TRABAJO APROBADO PARA DICHAS ACTIVIDADES.	EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

MATERIALES INFORMATIVOS CONSISTENTES EN INFOGRAFÍAS Y ANIMACIONES PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC.

V.I.2.6.1 MAPA INTERACTIVO.

En seguimiento a los trabajos de difusión de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, como resultado de las reuniones interinstitucionales que han sido informadas en el presente informe, se hizo patente la necesidad de poder establecer un mapa interactivo en el que la ciudadanía tuviera a la mano información relevante sobre los instrumentos denominados Cabildo Abierto y Asamblea, lo cual fue realizado en trabajo colaborativo con la subdirección de sistemas informáticos del IMPEPAC.

Por lo que en seguimiento a la actualización del micrositio de Participación Ciudadana, fue agregado el siguiente apartado:

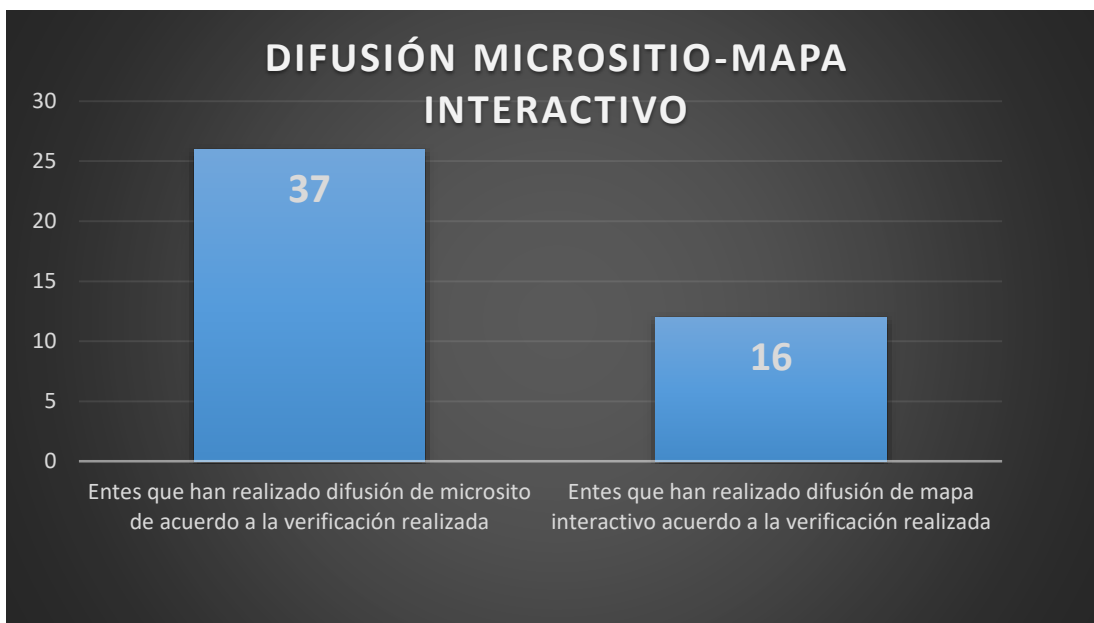
¿Quieres saber más información sobre Cabildo Abierto y Asamblea Ciudadana en los Municipios? Visita nuestro mapa interactivo dando clic aquí.

Así mismo, también fue agregado un apartado específico para consulta de información en caso de que la ciudadanía cuente con dudas al respecto:

¿Necesitas saber mayor información sobre Cabildos Abiertos y Asambleas Ciudadanas en tu Municipio? Consulta los datos de contacto, dando click aquí.

Precisado lo anterior, es pertinente mencionar que tanto el micrositio así como el mapa interactivo fueron materiales que fueron difundidos a la par de los diversos materiales informativos descritos en apartados que anteceden, de manera que por cuanto a el presente caso, se tienen los resultados siguientes:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



En ese sentido, es pertinente señalar que este Organismo Público Electoral Local fue construyendo de manera paulatina una lista de entes aliados, consistentes en órganos de Gobierno Estatal, Municipal, Asociaciones de la sociedad civil, escuelas públicas y privadas. Las cuales se enuncian a continuación:

Lista de Entes Aliados.

- | | |
|--------|--|
| L.A.1 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS. |
| L.A.2 | PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLATLHUCAN, MORELOS. |
| L.A.3 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS. |
| L.A.4 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS. |
| L.A.5 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS. |
| L.A.6 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS. |
| L.A.7 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. |
| L.A.8 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. |
| L.A.9 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS. |
| L.A.10 | CONSEJAL PRESIDENTA DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS. |
| L.A.11 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS. |
| L.A.12 | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS. |

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

L.A.13	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.
L.A.14	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.
L.A.15	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.
L.A.16	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.
L.A.17	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.
L.A.18	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.
L.A.19	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.
L.A.20	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.
L.A.21	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.
L.A.22	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS.
L.A.23	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
L.A.24	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.
L.A.25	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.
L.A.26	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS.
L.A.27	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS.
L.A.28	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.
L.A.29	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.
L.A.30	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS.
L.A.31	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.
L.A.32	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.
L.A.33	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.
L.A.34	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.
L.A.35	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS.
L.A.36	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.
L.A.37	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.38	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.39	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
L.A.40	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.41	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.42	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.43	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

L.A.44	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.45	SECRETARÍA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.46	SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.47	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.48	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.49	SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.50	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.51	FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
L.A.52	FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES
L.A.53	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.54	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL COGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.55	MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.56	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
L.A.57	INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.58	INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
L.A.59	VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE MORELOS
L.A.60	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.61	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.62	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.63	RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
L.A.64	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL JICARERO
L.A.65	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA
L.A.66	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC
L.A.67	FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA
L.A.68	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC
L.A.69	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YAUTEPEC
L.A.70	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MAZATEPEC
L.A.71	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ATLATLAHUCAN
L.A.72	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA
L.A.73	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETECALA
L.A.74	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MIACATLAN

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

L.A.75	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEPALCINGO
L.A.76	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOTOLAPAN
L.A.77	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE AXOCHIAPAN
L.A.78	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETELA DEL VOLCÁN
L.A.79	FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS
L.A.80	CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
L.A.81	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS.
L.A.82	FACULTAD DE ARQUITECTURA, UAEM
L.A.83	FACULTAD DE ARTES, UAEM
L.A.84	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, UAEM
L.A.85	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, UAEM
L.A.86	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE, UAEM
L.A.87	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA, UAEM
L.A.88	FACULTAD DE COMUNICACIÓN HUMANA, UAEM
L.A.89	FACULTAD DE CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UAEM
L.A.90	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, UAEM
L.A.91	FACULTAD DE DISEÑO, UAEM
L.A.92	FACULTAD DE ENFERMERÍA, UAEM
L.A.93	FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES, UAEM
L.A.94	FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA, UAEM
L.A.95	FACULTAD DE FARMACIA, UAEM
L.A.96	FACULTAD DE MEDICINA, UAEM
L.A.97	FACULTAD DE NUTRICIÓN, UAEM
L.A.98	FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UAEM
L.A.99	UNIVERSIDAD FRAY LUCA PACCIOLI
L.A.100	CENTRO UNIVERSITARIO DE LAS CASAS
L.A.101	UNIVERSIDAD LOYOLA DE AMÉRICA
L.A.102	UNIVERSIDAD DEL SOL
L.A.103	UNIVERSIDAD LA SALLE DE CUERNAVACA, A.C.
L.A.104	CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN, PLANTEL CUERNAVACA
L.A.105	CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN, PLANTEL CUAUTLA

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

L.A.106	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM), CAMPUS CUERNAVACA
L.A.107	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA
L.A.108	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JOSÉ VASCONCELOS – UIJOVA
L.A.109	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA UNIVAC
L.A.110	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL UNINTER
L.A.111	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
L.A.112	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
L.A.113	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
L.A.114	PARTIDO DEL TRABAJO
L.A.115	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
L.A.116	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
L.A.117	PARTIDO MORENA
L.A.118	PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
L.A.119	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
L.A.120	PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
L.A.121	PARTIDO MORELOS PROGRESA
L.A.122	PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
L.A.123	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTELIGENTE A.C.
L.A.124	FUNDACIÓN DE LA LUZ, CAR CLUB A.C
L.A.125	ACADEMIA LITIGIO ESTRATÉGICO E INCIDENCIA EN DERECHOS HUMANOS
L.A.126	PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADAS DEL ESTADO DE MORELOS, A.C.
L.A.127	COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE APOYO A LA TRABAJADORA DOMÉSTICA A.C.
L.A.128	COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO Y DESARROLLO HUMANO EN AMÉRICA LATINA, A.C.
L.A.129	COORDINADORA DE LA FUNDACIÓN DON SERGIO MÉNDEZ ARCEO
L.A.130	UNIDAD DE TRABAJADORES DEL CAMPO
L.A.131	IDEAS A.C.
L.A.132	IMPULSO SUSTENTABLE, AMBIENTAL Y CULTURAL A.C.
L.A.133	BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MORELOS A.C.
L.A.134	BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MÉXICO A.C.
L.A.135	MOVIMIENTO GÉNERO 33
L.A.136	PRESIDENTA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MORELOS

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

L.A.137	OBSERVATORIO DE CIUDADANOS PARTICIPATIVOS A.C.
L.A.138	PRESIDENTA CHADIM A.C., CUERNAVACA.
L.A.139	MORELOS RINDE CUENTAS, CENTRO DE INVESTIGACIÓN.
L.A.140	CONTRALOR CIUDADANO ACREDITADO EN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
L.A.141	CONTRALOR CIUDADANO ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

V.I.2.7 ENTREVISTAS DESARROLLADAS POR CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL IMPEPAC RELACIONADAS CON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En primer término, conviene precisar que de las diversas solicitudes realizadas por el Impepac, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos sugirió a personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Organismo el desarrollo de una serie de entrevistas en diverso programa perteneciente a Radio UAEM.

Por su parte, derivado de las gestiones realizadas por la Subdirección de Medios de Comunicación del IMPEPAC, han sido llevadas a cabo entrevistas en diversos medios de comunicación.

Por lo anterior, se precisa que la presente fecha, han sido llevadas a cabo 5 entrevistas, las cuales se describen al tenor siguiente:

No.	Participante	Programa de radio	Fecha	Estación	
1	Consejera Presidenta	Mtra. Mireya Gally Jordá	Panorama Uaem, 1ra emisión.	15 de mayo 2023	Radio UAEM
2	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Panorama Uaem, 2da emisión.	17 de mayo 2023	Radio UAEM
3			Panorama Uaem, 2da emisión.	24 de mayo 2023	Radio UAEM
4			Televisa Morelos	19 de julio 2023	-

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

5			El sol de Cuernavaca	20 de julio 2023	-
6			Panorama Uaem, 1ra emisión.	03 de octubre 2023	Radio UAEM

V.I.3 FORO: “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A NIVEL FEDERAL Y LOCAL”.

En atención a la Línea de acción 1 del Programa de Trabajo 2023, de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, entre las diferentes acciones de difusión de los mecanismos de participación ciudadana, focalizadas a la población en general de la entidad, con la finalidad de que conozcan sus derechos y obligaciones políticos electorales para el ejercicio de la ciudadanía, es que se contempló el desarrollo del FORO: “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A NIVEL FEDERAL Y LOCAL”, en el cual, se contó con la participación de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral así como de la Presidencia de la referida Comisión Ejecutiva.

En ese sentido, el presente informe da cuenta de las actividades y gestiones llevadas a cabo para la correcta consecución del mencionado Foro. Al tenor de los siguientes apartados:

V.I.3.1 INVITACIÓN PARA PARTICIPACIÓN.

Con fecha 22 de noviembre de 2023, fue emitido el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/2123/2023, firmado por la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido al Lic. Lic. Dagoberto Santos Trigo, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, en el cual, fue expuesto esencialmente lo siguiente:

“(…)

Este Organismo Público Electoral Local ha tenido a bien desarrollar una serie de capacitaciones, foros y eventos, en materia de mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo a lo

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

establecido en el marco normativo vigente en la entidad, por lo que a fin de continuar con los esfuerzos de difusión del referido tópico, a través de este medio se hace atenta **invitación** para que la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, a través de su conducto, o a través del servidor público que Usted determine, participe de manera conjunta con el **Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez, en el "FORO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A NIVEL FEDERAL Y LOCAL", a llevarse a cabo el martes 05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, el Salón de Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo, en el que se propone sean expuestas por su parte las experiencias, retos y áreas de oportunidad en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana a nivel federal.**
(...)"

V.I.3.2 DISEÑO DE BANNER PARA LA ACTIVIDAD. Con posterioridad a lo descrito en el apartado anterior, una vez aceptada la invitación por parte del titular de la Vocalía Ejecutiva del INE Morelos para participar como ponente en la mencionada actividad se dio a la tarea de desarrollar el banner oficial de la misma, lo cual estuvo a cargo del departamento de diseño de la Secretaría Ejecutiva. Quedando de la siguiente manera:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

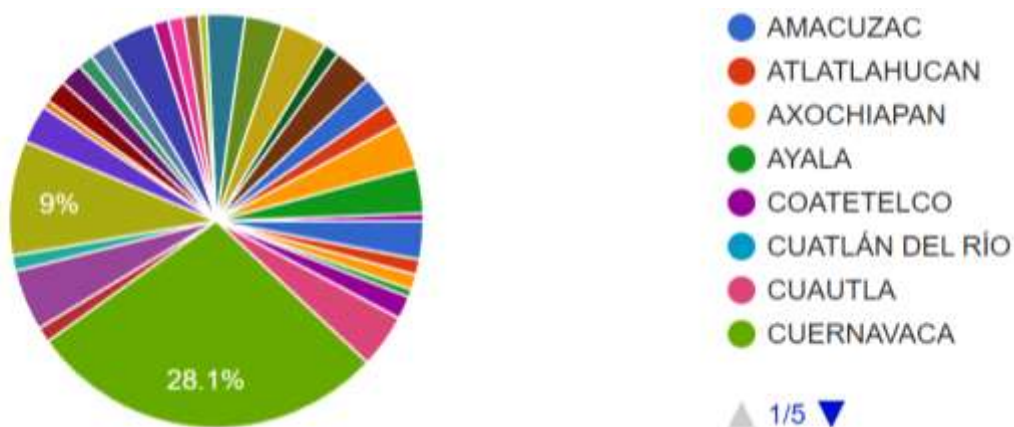
V.I.3.3 REMISIÓN DE INVITACIONES PARA ASISTENCIA.

Definido lo anterior, una vez obtenido el visto bueno del Banner por parte de la Vocalía Ejecutiva, Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/244/2023, firmado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, y remitido a un total de 141 entes aliados del impepac, fue enviado el banner de la actividad, en el cual fue agregado el código QR en el que se direccionó a la liga del registro correspondiente.

V.I.3.4 PROCESO DE REGISTRO.

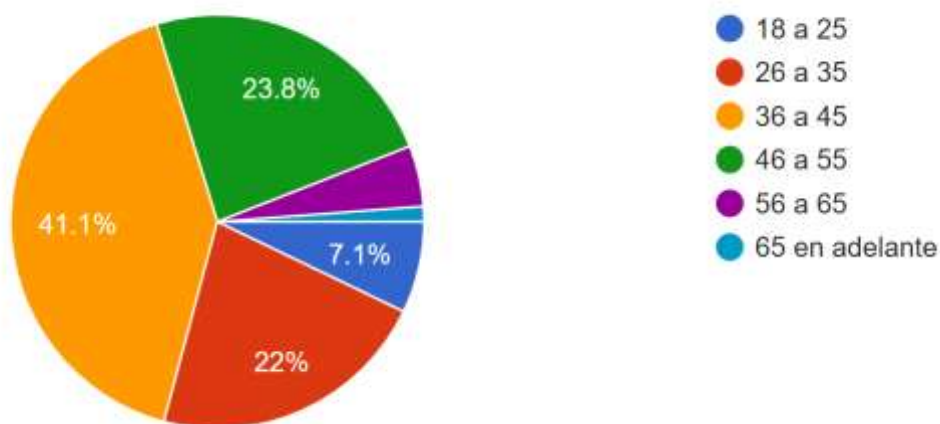
Una vez que el Banner de la actividad fue difundido, entre el 27 de noviembre de 2023 y el día de la actividad, hubo un total de 161 registros realizados de manera virtual, de los cuales, se advierte lo siguiente:

- **Que existió participación de los 36 Municipios de la Entidad.**



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

- Que el rango de edad entre las personas registradas fue del siguiente:



Aunado a lo anterior, el día de la actividad se contó con mesas de registro para aquellas personas que no habían tenido oportunidad de realizar un registro virtual, contando con un total de **50 personas** registradas.

De esta manera, tomando en consideración el registro en ambas modalidades, es decir, de manera virtual y presencial, se tiene que **existió un total de:**



V.I.3.5 DESARROLLO DE FORO.

Tal como fue descrito en la parte introductoria, el “FORO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A NIVEL FEDERAL Y LOCAL”, contó con la participación de dos ponentes:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Lic. Dagoberto Santos Trigo Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE Morelos.

Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez Consejero Electoral Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



En ambos casos, los ponentes abordaron las experiencias, retos y áreas de oportunidad en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, cada uno con el enfoque federal y local correspondiente.

Es pertinente precisar que respecto a la asistencia a la actividad, se tiene lo siguiente:

De manera presencial acudieron un total de 50 personas, entre los que significativamente se encontró personal de las oficinas centrales del IMPEPAC,

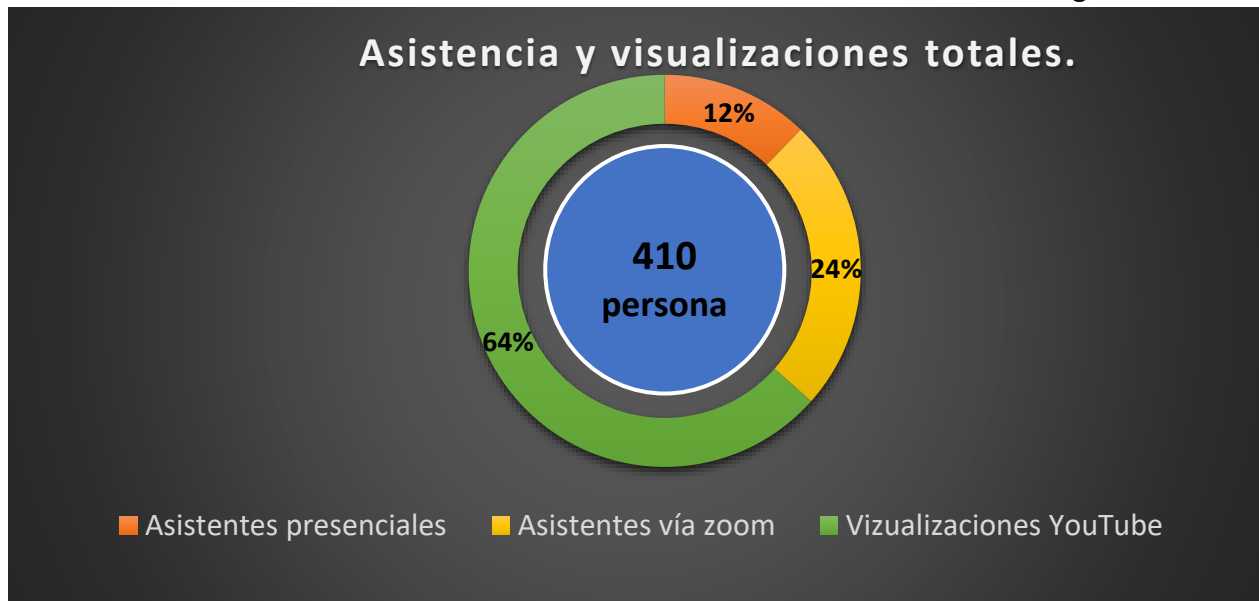
Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Consejerías Municipales y Distritales Electorales, así como invitadas provenientes de entes aliados.

A través de la plataforma zoom se contó con una presencia de 100 personas, y por cuanto a la transmisión realizada a través de la plataforma de YouTube, resultaron 260 visualizaciones, tal como se aprecia a continuación:



De manera que de una apreciación global, el total de personas asistentes y que visualizaron el Foro, se tiene lo siguiente:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.I.4 FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la entidad; cuyo objeto fue el de coadyuvar en la promoción, difusión y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan las partes y para que realicen conjuntamente diversas actividades de acuerdo a las atribuciones de ambos organismos.

La firma fue llevada a cabo en las Instalaciones del Idefomm, tal como se muestra a continuación:



En ese tenor, se tiene que en la cláusula segunda, cuarto párrafo del citado convenio, se estableció esencialmente lo siguiente:

[...]

SEGUNDA.- INSTRUMENTACIÓN. *“EL IDEFOMM” en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante*

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

los treinta y seis Ayuntamientos del estado, los apoyos necesarios para que **“EL IMPEPAC”** y el **“EL IDEFOMM”** puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones los mecanismos de participación ciudadana que correspondan y brindar capacitación en materia de participación ciudadana, a la ciudadanía, autoridades, funcionarios públicos.

[...]

“EL IDEFOMM” en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado, los apoyos necesarios para que **“EL IMPEPAC”** pueda verificar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos y de las autoridades auxiliares, derivado de los mecanismos de participación ciudadana con los que tienen vinculación, de conformidad al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

- Plebiscito
- Referéndum
- Iniciativa popular
- Consulta ciudadana
- Colaboración ciudadana
- Rendición de cuentas
- Audiencia pública
- Cabildo abierto
- Asamblea ciudadana
- Red de contraloría
- Difusión pública
- Congreso Abierto
- Presupuesto Participativo
- Gobierno Abierto

Las atribuciones en materia de Presupuesto Participativo para los Ayuntamientos del Estado de Morelos se encuentran contempladas

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

*primordialmente en los artículos 8, 12, 14, 17, 18, 21 y 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, los numerales 17, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, así como los artículos 3, 4, 9, 10, 18, 23, 29 y 45 del Reglamento de Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.
[...]*

Es decir, con el mencionado convenio, el idefomm se constituyó como un ente aliado del IMPEPAC en materia de participación ciudadana.

V.I.5 FORO: “INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

La participación ciudadana es un derecho y un deber ciudadano, la cual incide en el sistema democrático, a través del involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones, contando para ellos con diversos mecanismos e instrumentos de participación.

De ahí la importancia y trascendencia del acercamiento a la ciudadanía con dichos mecanismos, los cuales puede ser diversos en su estructura, pero todos con el objetivo de ser una herramienta de involucramiento individual y colectivo.

Entre más alto el índice de participación ciudadana, más democrático un sistema, por ello la participación ciudadana es necesaria y decisiva para un sistema democrático y para el desarrollo de una comunidad, ya que implica el involucramiento de la ciudadanía en toma de decisiones.

El IMPEPAC en términos de los artículo 15, de la Ley de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos, al ser autoridad en materia de Participación Ciudadana, se encuentra constreñido a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los mecanismo de participación ciudadana; así como a generar el acercamiento con la ciudadanía y la cultura de participación ciudadana en general, como un espacio cívico de convivencia social y de una mejor gobernanza.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Atento a lo anterior mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/219/2023, fue aprobado el Plan de Trabajo para la realización del Foro **“INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**. , cuyo objetivo fue fomentar el diálogo y el intercambio de experiencias en materia de participación ciudadana, reconociendo su trascendencia en la vida política, económica y cultural del estado de Morelos, así como impulsar el fortalecimiento de la vida democrática.

V.I.5.1 PREPARACIÓN.

Para el desarrollo de la actividad, fueron realizadas diversas acciones por parte de diversas áreas del Organismo, tal como se expone a continuación.

V.I.5.2 REALIZACIÓN DE INVITACIONES.

En virtud de la cercanía geográfica además de ser estados integrantes de la que componen la IV circunscripción plurinominal, se realizó invitación a participar en el foro a los organismos públicos locales de Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, a través de las Presidencias de los mismos o en su caso de las presidencias de la Comisión de Participación Ciudadana.

V.I.5.3 DIFUSIÓN.

Con el propósito de que promover la participación de la ciudadanía en el foro en comento, se tuvo a bien realizar la difusión del mismo a través de redes sociales de este órgano electoral, tales como Facebook, así como en la página del mismo mediante un flyer digital, el cual fue proyectado por la Subdirección de Diseño de la Secretaría Ejecutiva, y que contenía información sobre los participantes, Organismo Público Electoral Local de procedencia, tema a abordar, así como lugar y fecha de la actividad.

Tal como se advierte a continuación:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

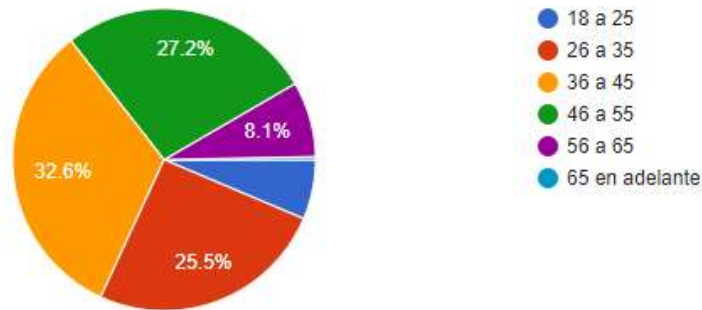


V.I.5.1 PRE REGISTRO.

A efecto de contar con un control de asistencia al foro o en su caso modalidad a través de la cual sería la asistencia de la ciudadanía, se generó una liga de registro, en la cual se solicitó información entre otras del género de asistentes, rango de edad, procedencia, así como dato respecto al padecimiento de alguna discapacidad, así como modalidad de participación, lo anterior a efecto de contar con datos estadísticos respecto de la ciudadanía participantes, resultado de ello, se contó con 298 registros, en los que se advirtió la presencia de **personas provenientes de los estados de Chihuahua, Tlaxcala, Guerrero, Estado de México, Michoacán**, mismo que arrojaron los siguientes datos respecto a la participación que se presentan a manera ejemplificativa:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

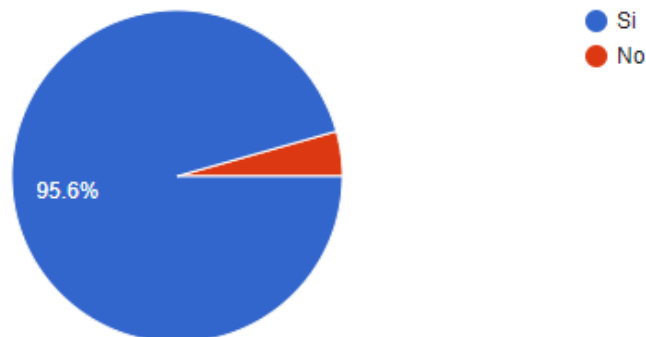
- **Edad.**



- **Institución de procedencia**



- **Interés de recibir información**



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.I.5.4 REALIZACIÓN DEL FORO.

Sede.

El foro fue llevado a cabo en el Salón de Pleno del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día 24 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.

Asistentes

Con fecha 24 de octubre como estaba previsto y aprobado en el plan de trabajo correspondiente se llevó a cabo el foro “**INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**” contando con la presencia de las consejeras y consejeros integrantes del Consejo estatal Electoral, funcionarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo así como ciudadanía en general. Tal como se aprecia a continuación:



V.I.5.5 PONENTES PARTICIPANTES, ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE PROCEDENCIA Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **(presencial)**

Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **(virtual)**

Mtra. Miriam Saray Pacheco Martínez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral del estado de Hidalgo. **(virtual)**

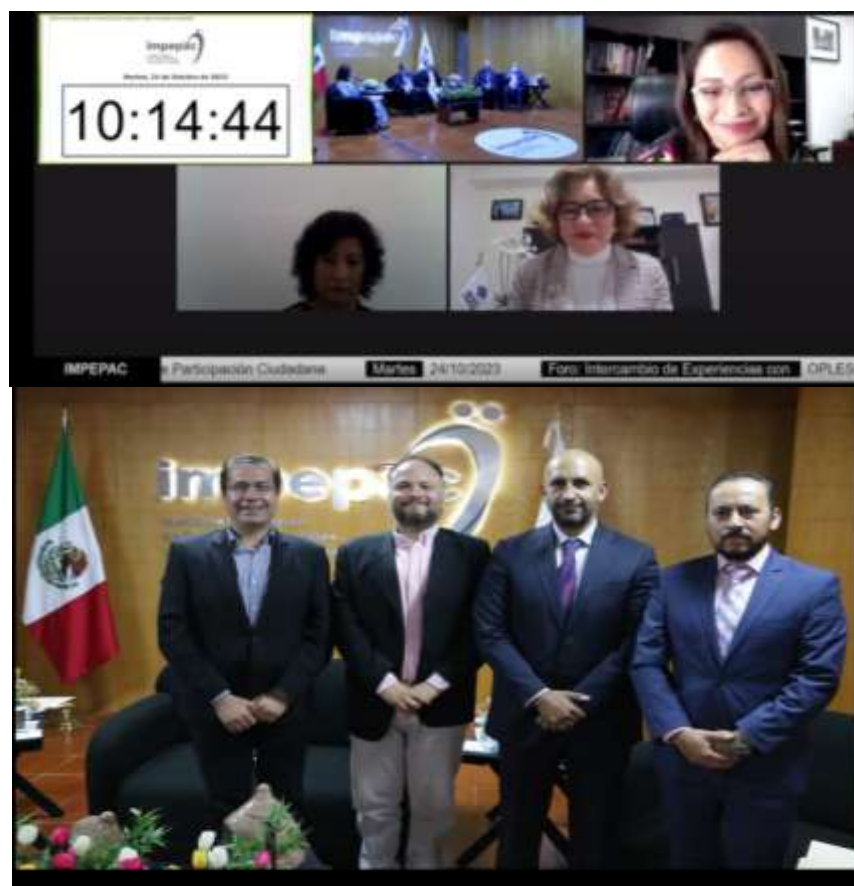
Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Lic. José Enrique Dupré Arámburu, Director de Organizaciones de Participación Ciudadana del Instituto Electoral Ciudad de México. **(presencial)**

Lic. Mtro. Jesús Arturo Baltazar Trujano, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla y Presidente de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la de Quejas y Denuncias, del Instituto Electoral del Estado de Puebla. **(presencial)**

M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del IMPEPAC. **(presencial)**

Lo anterior, como se aprecia a continuación:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.I.5.6 TEMAS ABORDADOS.

PONENTE	TEMA ABORDADO
Mtra. Miriam Saray Pacheco Martínez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral del estado de Hidalgo.	"Acción afirmativa para garantizar la participación de las personas con discapacidad dentro de la actividad de campaña"
Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	"Iniciativa popular para la Ley Integral Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos del Estado de Guerrero" y "Representación de los Pueblos y Comunidades originarias y del Pueblo Afromexicano ante el IEPC Guerrero"
Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.	"Voz Ciudadana en el Cabildo".
Lic. José Enrique Dupré Arámburu, Director de Organizaciones de Participación Ciudadana del Instituto Electoral Ciudad de México.	"Retos en la ejecución del presupuesto participativo".
Lic. Mtro. Jesús Arturo Baltazar Trujano, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla y Presidente de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la de Quejas y Denuncias, del Instituto Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla	"Elecciones escolares, un acercamiento a la participación ciudadana."
Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	"Presupuesto Participativo"

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.I.5.7 RESULTADOS

Asistencia Presencial.

Se tiene registro de asistencia de manera presencial de un total de 70 ciudadanas y ciudadanos.

Asistencia de manera virtual.

Derivado de la demanda de asistencia al foro, se tuvo a bien considerar como modalidad de participación hacerlo de manera virtual, de lo cual se puede advertir que durante la transmisión en vivo del foro a través de la plataforma



youtube, se contó con 370 visualizaciones en directo.

Así mismo, de acuerdo a la información proporcionada por la subdirección de medios de comunicación, se tiene la siguiente información:

Publicación en vivo a través de Facebook del Foro.

De acuerdo a la subdirección de comunicación social del impepac, el alcance de las publicaciones realizadas fue el siguiente:

Interacciones:

Me gusta	Me encanta	Me Importa	Me divierte	Me asombra	Me entristece	Me enoja	TOTAL
----------	------------	------------	-------------	------------	---------------	----------	-------

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

131	17	0	0	0	0	1	148
-----	----	---	---	---	---	---	-----

Comentarios 140

Número de veces compartida la publicación: 7

Alcance total de la publicación: 846 personas.

De manera que durante el desarrollo del evento se realizaron ocho publicaciones para la plataforma de Facebook, con el siguiente alcance del total de las publicaciones:

Me gusta	Me encanta	Me importa	Me divierte	Me asombra	Me entristece	Me enoja	TOTAL
86	7	0	0	0	0	0	93

Alcance total de las publicaciones: 4,247 personas.

En la plataforma "X", se realizaron un total de ocho publicaciones, incluida aquella que invita a la ciudadanía a seguir la transmisión en vivo del foro, para lo cual se insertó la liga de la transmisión de YouTube, lo cual arrojó la siguiente información:

Me gusta	Repostear	Comentarios	Impresiones	Interacciones	Ampliación de detalles	Clics en enlaces	Total
10	1	0	711	84	4	6	816

En lo que se refiere a la plataforma de Instagram, donde también se posteó la publicación con el enlace al desarrollo del foro en vivo a través de la plataforma YouTube, se lograron los siguientes alcances:

Cuentas alcanzadas	Impresiones de la publicación	Perfil	Total
--------------------	-------------------------------	--------	-------

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

80	100	4	184
----	-----	---	-----

V.II LÍNEA DE ACCIÓN 2. REUNIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.

La presente línea de acción tuvo el principal objetivo de fomentar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos; asimismo impulsar el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de la cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía; en ese sentido es competente para coordinar en materia de participación ciudadana y fomentar espacios de comunicación, trabajo y encuentro entre las organizaciones ciudadanas, los Poderes del Estado, Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos, con la finalidad de profundizar y analizar en los distintos aspectos relativos a la participación ciudadana.

VII.1 Reuniones para el Seguimiento, Análisis, Planeación, Capacitación, Fomento y Promoción de la Participación Ciudadana en el Estado de Morelos.

Con fecha 14 de abril de 2023, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2023, mediante el cual fue aprobado el **Plan de Trabajo para las Reuniones para el Seguimiento, Análisis, Planeación, Capacitación, Fomento y Promoción de la Participación Ciudadana en el Estado de Morelos**, en el cual, el Órgano Superior de Dirección contempló el desarrollo de reuniones operativas e interinstitucionales, las cuales pueden ser identificadas al tenor siguiente:

II.1 REUNIONES OPERATIVAS:

En la cual, el objetivo primordial fue dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el IMPEPAC en materia de Participación Ciudadana, es decir, desde informar de los avances en la implementación de mecanismos de participación ciudadana tales como Cabildo Abierto y Asamblea Ciudadana, así como los trabajos de difusión realizados sobre diversos materiales informativos.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En ese tenor, las reuniones realizadas fueron llevadas a cabo en las siguientes fechas:

18 de abril	02 de mayo	09 de mayo	16 de mayo	23 de mayo	30 de mayo	20 de junio
27 de junio	04 de julio	11 de julio	25 de julio	22 de agosto	12 de septiembre	10 de octubre
		31 de octubre	21 de noviembre	12 de diciembre		

En dichas reuniones se contó con la participación con representantes de las siguientes instituciones:

1. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Gobierno;
2. El Congreso del Estado de Morelos, a través de la oficina de la Mesa Directiva;
3. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como ente público anfitrión, y
4. El Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

II.2 REUNIONES INTERINSTITUCIONALES.

De manera similar a las precisiones realizadas en el apartado anterior, el objetivo principal de estas reuniones, fue dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el IMPEPAC en materia de Participación Ciudadana, es decir, desde informar de los avances en la implementación de mecanismos de participación ciudadana tales como Cabildo Abierto y Asamblea Ciudadana, así como los trabajos de difusión realizados sobre diversos materiales informativos.

Ahora bien, es conveniente precisar que para la invitación de los diversos entes, este Organismo Público Electoral Local a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana se dio a la

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

tarea de establecer y allegarse de datos para crear una lista de instituciones y sujetos, de manera que con base al tiempo, dicha lista fue actualizándose.

En ese sentido, se enuncian las reuniones llevadas a cabo al tenor siguiente:



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

Fecha: 25 de abril de 2023

Número de asistentes: 34.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

Fecha: 13 de junio de 2023

Número de asistentes: 50.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

Fecha: 18 de julio de 2023

Número de asistentes: 38.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

Fecha: 29 de agosto de 2023

Número de asistentes: 27.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

Fecha: 19 de septiembre de 2023.

Número de asistentes: 20.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

Fecha: 17 de octubre de 2023

Número de asistentes: 33.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

Fecha: 28 de noviembre de 2023

Número de asistentes: 21.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.



Reunión interinstitucional desarrollada de manera híbrida.

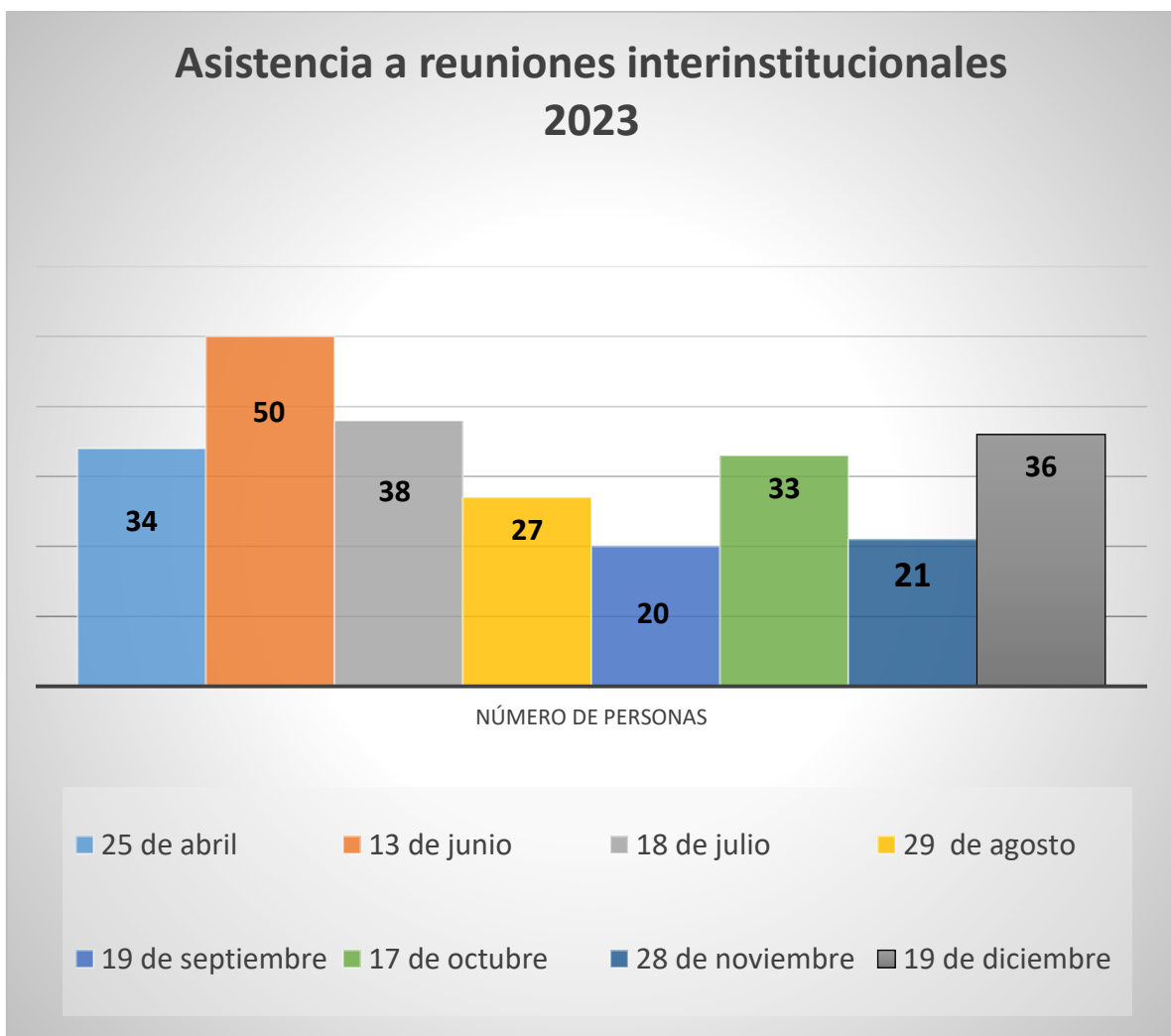
Fecha: 19 de diciembre de 2023

Número de asistentes: 36.

Lugar: Salón de pleno del IMPEPAC.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En ese tenor, para el desarrollo de cada una de las reuniones interinstitucionales a las que se ha hecho referencia, este Organismo Público Electoral Local a través de la Secretaría Ejecutiva, formalizó atenta invitación mediante oficio a diversas instituciones y entes aliados estratégicos, por lo que a continuación se muestra el número de personas asistentes por cada una de las reuniones mencionadas:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



V.III LÍNEA DE ACCIÓN 3. ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En la presente línea de acción, tuvo como objetivo primordial vigilar los procedimientos e implementación de los mecanismos de participación ciudadana que son competencia del IMPEPAC conforme a lo señalado en la normatividad aplicable. Lo anterior, en el tenor de las siguientes precisiones:

V.III.1 APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “PLEBISCITO Y REFERÉNDUM”, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO.

Con fecha 30 de marzo de 2023, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados plebiscito y referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.

En ese tenor, con fecha 31 de marzo de 2023, dicho proyecto de acuerdo fue puesto a consideración del Consejo Estatal Electoral del Impepac, siendo aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023. Al tenor del contenido siguiente:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

ESTATAL	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITO (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA UN REFERENDUM (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)
Morelos	1,515,947	15,159.47	227,392.05	15,159.47	227,392.05
MUNICIPIO	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITO (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA UN REFERENDUM (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)
Amacuzac	13,614	136	17,69	136	1,769
Atlatlahucan	19,170	191	2,492	191	2,492
Axochiapan	27,696	276	3,600	276	3,600
Ayala	65,929	659	8,570	659	8,570
Coatetelco	8,201	82	1,066	82	1,066
Coatlán del Río	8,235	82	1,070	82	1,070
Cuautla	148,612	1,486	19,319	1,486	19,319
Cuernavaca	322,363	3,223	41,907	3,223	41,907
Emiliano Zapata	69,723	697	9,063	697	9,063
Hueyapan	5,518	55	717	55	717
Huitzilac	16,448	164	2,138	164	2,138

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITO (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA UN REFERENDUM (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)
Jantetelco	13,451	134	1,748	134	1,748
Jiutepec	171,886	1,718	22,345	1,718	22,345
Jojutla	48,328	483	6,282	483	6,282
Jonacatepec	12,492	124	1,623	124	1,623
Mazatepec	8,331	83	1,083	83	1,083
Miacatlán	12,498	124	1,624	124	1,624
Ocuituco	13,849	138	1,800	138	1,800
Puente de Ixtla	31,346	313	4,074	313	4,074
Temixco	90,881	908	11,814	908	11,814
Temoac	11,760	117	1,528	117	1,528
Tepalcingo	21,159	211	2,750	211	2,750
Tepoztlán	31,695	316	4,120	316	4,120
Tetecala	6,282	62	816	62	816
Tetela del Volcán	10,354	103	1,346	103	1,346
Tlalnepantla	5,337	53	693	53	693
Tlaltizapán de Zapata	39,301	393	5,109	393	5,109
Tlalquilenango	25,645	256	3,333	256	3,333
Tlayacapan	14,913	149	1,938	149	1,938
Totolapan	8,834	88	1,148	88	1,148
Xochitepec	55,003	550	7,150	550	7,150
Xoxocotla	19,742	197	2,566	197	2,566

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITO (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA UN REFERENDUM (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)
Yautepec	81,	811	10,549	811	10,549
Yecapixtla	38,678	386	5,028	386	5,028
Zacatepec	29,818	298	3,876	298	3,876
Zacualpan de Amilpas	7,702	77.02	1,001.26	77.02	1,001
total	1,515,947				

De esta manera, hecho lo anterior, este Organismo Público Electoral Local a través de diversas áreas ejecutivas formuló diversos materiales para hacer accesible la consulta de los referidos porcentajes, tal como puede apreciarse a continuación:

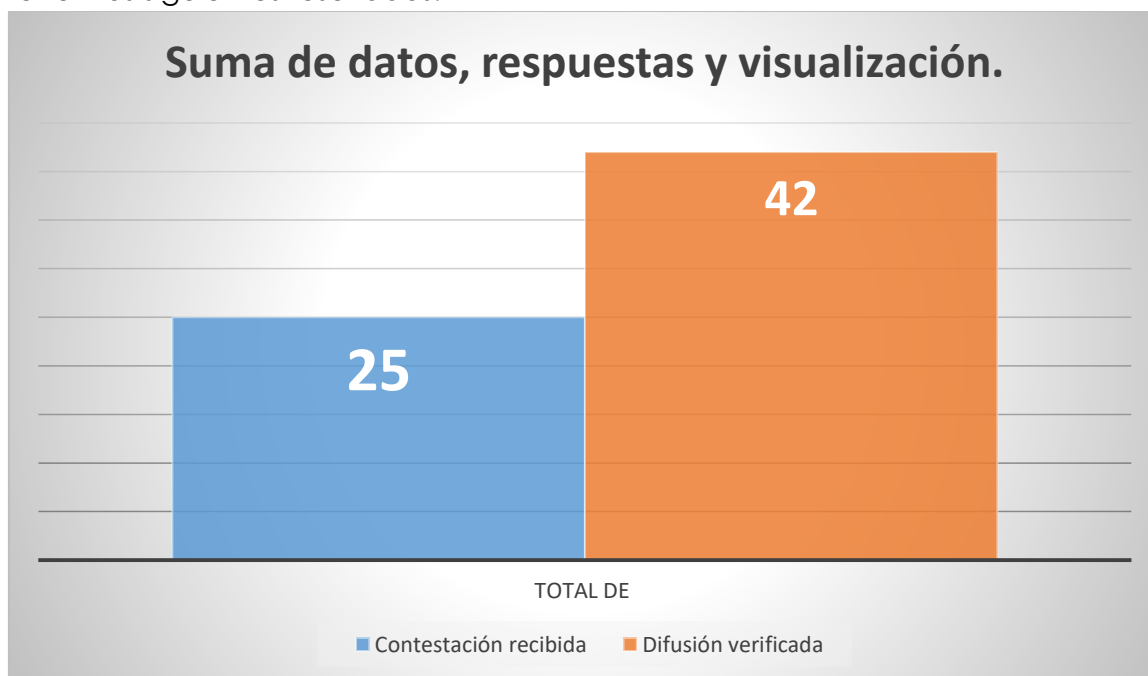


Aunado a ello, fue realizada difusión mediante oficio a diversas instituciones públicas y privadas a fin de que en auxilio a este órgano comicial, al tenor siguiente:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Oficio	Fecha
IMPEPAC/SE/VAMA/744/2023	04 de abril 2023
IMPEPAC/SE/VAMA/984/2023	03 de mayo 2023
IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023	22 de mayo 2023
IMPEPAC/SE/VAMA/1227/2023	25 de mayo 2023

Derivado de lo anterior, en respuesta a sendas solicitudes se tuvo que diversos entes públicos brindaron respuesta a este organismo, y a la par, fue verificada la publicación a través de redes sociales de dichos materiales, de manera que se tienen los siguientes resultados:



Aunado a lo anterior, es conveniente precisar que el IMPEPAC también aprobó diversos materiales informativos específicos por Municipio y a nivel Estatal, los cuales fueron desarrollados con el auxilio de la Subdirección de Diseño de este Órgano

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Electoral, los cuales han sido debidamente detalladas en el apartado **V.I.2.4** del presente informe.

V.gr.



V.III.2 RED DE CONTRALORÍA 2023.

V.III.2.1 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que precisa que la convocatoria para este mecanismo se emitirá y publicará por lo menos una vez al año, fue en con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana tuvo a bien aprobar el acuerdo relativo a la Convocatoria para participar en el mecanismo de Participación Ciudadana denominado Red de Contraloría correspondiente al año dos mil veintitrés.

Así mismo y con base en las atribuciones conferidas por el Código de la materia, el mismo fue turnado posteriormente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, quien aprobó el acuerdo de referencia el día catorce de marzo de mismo año.

Convocatoria que también fue probada por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023, en el cual dentro de sus puntos de acuerdo señalan:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

“(…)

SEGUNDO. Se **aprueba la Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría**, la cual es presentada como ANEXO ÚNICO que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo, en términos de las consideraciones vertidas.

TERCERO. Dese cuenta con el presente acuerdo, así como con la Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Órganos Desconcentrados, Universidades e Instituciones Educativas, al Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM) y a los Ayuntamientos, todos del Estado de Morelos, para efecto de dar difusión de la Convocatoria antes referida, esto en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo consistente en la **Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría**, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Página oficial de internet del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como en los diversos medios electrónicos y redes sociales de este Instituto.

(..)”

V.III.2.2 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN PERIÓDICO OFICIAL, “TIERRA Y LIBERTAD” ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Posterior al día viernes 17 de marzo de 2023, momento en que es aprobado el Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023, con fecha 21 de marzo de 2023, el Secretario Ejecutivo remitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/609/2023, dirigido al L.C. Eliel García Peña, coordinador de política de ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Lo anterior es así, con la finalidad de solicitar la dispensa del pago de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Por lo que con fecha 23 de marzo de esa misma anualidad, fue acordado de conformidad a lo solicitado.

En ese tenor, con la misma fecha, el Secretario Ejecutivo remitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/643/2023, dirigido al M. en D. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos.

El objetivo de dicho oficio fue solicitar que tuviese a bien girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023 y su anexo respectivo, fuera publicado de manera ordinaria en el periódico oficial denominado "Tierra y Libertad".

Lo cual, tuvo lugar en el número de ejemplar 6180_2ª, de fecha 29 de marzo de 2023. Tal como consta a continuación:



V.III.2.3 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

- **REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/985/2023.**

Con fecha 04 de mayo de 2023, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/985/2023, el cual fue remitido a un total de 127 organismos, instituciones educativas públicas y privadas, así como asociaciones de la sociedad civil.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En el oficio de referencia, fue solicitado el apoyo y colaboración a efecto de difundir los anexos correspondientes a la convocatoria para participar en la red de contraloría 2023.

- **REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023.**

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, remitido a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos, en el cual, se les solicitó su auxilio de la convocatoria respectiva, así como de diversos materiales de difusión.

V.III.2.4 ACCIONES DE DIFUSIÓN EN PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES DEL IMPEPAC.

En primer término, por cuanto a la página de internet del IMPEPAC, fue agregado el presente cartel:



Así mismo, por cuanto a las redes sociales oficiales de este Organismo Público Electoral Local, se advierte lo siguiente:

- **Por cuanto a la aplicación “X”.**

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

A partir de la apertura del periodo de recepción de las solicitudes, que inició el pasado 25 de abril de 2023, fueron realizadas diversas publicaciones, tal como es expuesto a continuación:



- **Por cuanto a la aplicación de Facebook.**

Desde la aprobación del Acuerdo, fueron realizadas publicaciones con el cartel de la actividad, tal como es expresado a continuación:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.2.5 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Con fecha 30 de mayo, se recibió, a través del área de correspondencia de este órgano electoral se recibió la solicitud del C. Víctor Hinojosa Jiménez, para participar en dicho mecanismo al interior del área de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, misma que acompaño, mismo que fue acompañado de diversos anexos.

En ese mismo tenor el día 31 de mayo se recibió el escrito signado por el C. Ismael Vázquez Cedeño, quien manifestó su intención de participar en este mecanismo dentro del IMPEPAC, el cual fue entregado con diversos anexos.

Con fecha 02 de junio del mismo mes y año, el ciudadano referido a manera de alcance, remitió su constancia de no inhabilitación, así como dos fotografías.

V.III.2.6 DETERMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

Mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/117/2023 y IMPEPAC/CEE/118/2023, el Pleno del Consejo tuvo a bien determinar lo conducentes respecto de las solicitudes presentadas por los C.C. Víctor Hinojosa Jiménez e Ismael Vázquez Cedeño, respectivamente, determinando en ambos casos que las solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, determinados procedentes las mismas en ambos acuerdos.

V.III.2.7 ACERCAMIENTO CON EL PODER EJECUTIVO.

Con fecha 07 de julio de 2023, fue llevada a cabo una reunión con el LIC. Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Director General De Gobierno del Estado de Morelos, por parte del IMPEPAC estuvieron presentes el Mtro Víctor Antonio Maruri Alquisiera, Secretario Ejecutivo, y el Lic. Ely González Toledo, Coordinador de Participación Ciudadana. El objetivo de dicha reunión fue comentar por parte del personal del IMPEPAC sobre las redes de contraloría registradas en el año 2023.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



V.III.2.8 NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA RED DE CONTRALORÍA Y LAS DEPENDENCIAS.



- **Por cuanto al C. Víctor Manuel Hinojosa Jiménez.**

El acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2023, le fue notificado el día 15 de junio de 2023, misma fecha en que recibió la acreditación correspondiente.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Así mismo, por cuanto a la notificación del acuerdo de referencia a la Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos, dependencia en la cual quedó acreditado como parte de la Red de Contraloría, el ciudadano antes referido, la misma fue realizada el día 20 de junio de 2023.

- **Por cuanto al C. Ismael Vázquez Cedeño.**

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/118/2023, se determinó la procedencia de su solicitud, notificándole el mismo y entregándole la acreditación correspondiente el día 15 de junio de 2023.



Derivado de la entrega de acreditación correspondiente y en caso específico del ciudadano acreditado dentro de este órgano electoral y a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Estatal de Participación Ciudadana, mismo que precisa que el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, los ayuntamientos, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, así como los fideicomisos públicos están

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

obligados a proporcionar la información y documentación que sea solicitada en términos de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, es que a través de la subdirección de transparencia se brindó apoyo y asesoría al C. Ismael Vázquez Cedeño, a efecto de crear una cuenta para que de manera específica y en su carácter de miembro de la red de contraloría pueda solicitar en su caso información a este Instituto.

V.III.2.9 REUNIÓN CON LOS CONTRALORES ACREDITADOS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Palpitación Ciudadana, se remitió una atenta invitación a los dos ciudadanos acreditados a una reunión con la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Coordinador de Participación Ciudadana, a efecto de dar acompañamiento en su proceso de incorporación y en su caso disipar dudas respecto a sus actividades, misma que tuvo verificativo el día 21 de junio del año que transcurre.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Derivado de dicha reunión, mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1445-1/2023, le fue remitido a los ciudadanos acreditados, la normatividad que regula el mecanismo denominado Red de Contraloría, así como el resto de los mecanismos contemplados en la ley.

Es decir, se le hizo llegar vía correo electrónico lo siguiente:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos.
- Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

V.III.2.10 PRESENTACIÓN DEL CIUDADANO ACREDITADO EN EL MECANISMO DENOMINADO RED DE CONTRALORÍA, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Con fecha 13 de julio del 2023, se realizó contacto vía telefónica con el Lic. Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, con quien se acordó cita para recibir al ciudadano acreditado como parte de la Red de Contraloría en esa dependencia para el día 14 de junio a las 12:30 hrs.

Así mismo, a través de personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, se proporcionó el acompañamiento correspondiente al ciudadano Víctor Manuel Hinojosa, mismo que en la reunión referida en el párrafo que antecede fue presentado con el Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, quien realizó el recibimiento correspondiente, iniciando los trabajos de coordinación entre ambos para efectos de garantizar la participación del contralor ciudadano en el mecanismo denominado Red de Contraloría.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En dicha reunión fueron abordadas dudas relativas a la coordinación antes referida, mismas que fueron respondidas por el personal de esta dirección.



La vinculación realizada fue parte de las actividades realizadas por el impepac a fin del correcto desarrollo del mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" en el año 2023.

V.III.3 CABILDO ABIERTO

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuenta con la atribución de vigilar y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del referido mecanismo de participación, así como, a observar en su actuación, los principios de la participación ciudadana de legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular, en el ámbito de competencias respectivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos,

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En ese sentido, se da cuenta de los requerimientos realizados a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, respecto del mecanismo de participación ciudadana denominado “Cabildo Abierto”.

Lo cual es desarrollado al tenor siguiente:

V.III.3.1 PRIMER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

A. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/043/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/043/2023 del dieciocho de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, otrora Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se requirió a los Ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec de Zaragoza, Yecapixtla, Zacatepec de Hidalgo y Zacualpan de Amilpas, en el cual, fue solicitado esencialmente lo siguiente:

“(…)

*Atento a lo anterior, en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicito tenga a bien remitir al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, el formato CAL-CABI, correspondiente al **calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2023**, el cual se anexa al presente.*

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

(...)”

V.III.3.2 SEGUNDO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

B. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/505/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABIENDO ABIERTO”.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/505/2023, de fecha tres de marzo de la presente anualidad, este Instituto Electoral, a través del otrora Secretario Ejecutivo el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, se requirió nuevamente a los Ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Zacatepec de Hidalgo y Zacualpan de Amilpas, oficio en el que fue expuesto lo siguiente:

“(...

Atento a lo anterior y toda vez que los ayuntamientos determinarán cada año el calendario de sesiones de cabildo abierto, mismas que podrán ser modificadas mediante acuerdo del propio Órgano Colegiado y por lo tanto ser notificadas a este Instituto.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

*En ese sentido, se informa que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que se solicita por segunda ocasión, remita la información solicitada en un plazo **no mayor a 10 días hábiles**.*

*No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto del tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral.
(...)"*

V.III.3.3 OFICIO ESPECÍFICO DE REQUERIMIENTO A MUNICIPIOS INDÍGENAS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

C. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/521/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABIELDO ABIERTO”.

Con fecha siete de marzo de la presente anualidad fue emitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/521/2023, suscrito por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, otrora Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se requirió a los Ayuntamientos de los Municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, para efecto de que remitieran el formato el formato CAL-CABI, correspondiente al calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2023. Lo anterior fue realizado al tenor literal siguiente:

“(..."

Atento a lo anterior y toda vez que los ayuntamientos determinarán cada año el calendario de sesiones de cabildo abierto, mismas que podrán ser modificadas mediante acuerdo del propio Órgano Colegiado y por lo tanto ser notificadas a este Instituto.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

*En ese sentido, solicito tenga a bien remitir el formato CAL-CABI correspondiente al calendario de sesiones de cabildo abierto del año 2023, en un plazo **no mayor a 10 días hábiles**.*

*No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto del tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral.
(...)"*

V.III.3.4 TERCER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

D. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/750/2023. REMITIDO A AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

Con fecha cuatro de abril de la presente anualidad, fue emitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/750/2023, suscrito por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, otrora Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el cual se requirió nuevamente a los Ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocutuco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec y Zacualpan de Amilpas, al tenor siguiente:

“(...)

Atento a lo anterior y toda vez que los ayuntamientos determinarán cada año el calendario de sesiones de cabildo abierto, mismas que podrán ser modificadas mediante acuerdo del propio Órgano Colegiado y por tanto ser notificadas a este Instituto.

En ese sentido, se informa que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

se solicita por tercera ocasión, remita la información solicitada, a este Instituto Electoral al correo electrónico correspondencia@impepac.mx (...)

V.III.3.5 CUARTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

E. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/983/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

A manera de recordatorio, mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/983/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, signado por el otrora Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fue solicitado a los Ayuntamientos del estado de Morelos, remitieran la información requerida a en los diversos oficios expuestos con anterioridad.

Lo cual fue realizado al tenor siguiente:

(...) se tiene que a la fecha en que se actúa, no ha sido brindada información a este Organismo Público Electoral Local sobre la instrumentación del mecanismo de Participación Ciudadana denominado “Cabildo Abierto” en su Municipio, de estricta conformidad a los parámetros establecidos por el marco legal vigente en el Estado de Morelos.

(...)

Atento a lo anterior, en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, amablemente le solicito:

Tenga a bien remitir al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, la información completa (...) es decir,

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

el formato CAL-CABI correspondiente al **calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2023**, el cual se anexa al presente (...)

Lo cual deberá realizar en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de este oficio, tomando en consideración las diversas solicitudes que preceden al presente.

(...)"

V.III.3.6 QUINTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

F. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

Con fecha 22 de mayo de 2023, fue turnado el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023, dirigido a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos.

Lo anterior en atención a los acuerdos adoptados en la reunión de trabajo de fecha 19 de mayo de 2023, convocada por el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, en la cual, el IMPEPAC tuvo un acercamiento con personal de los gobiernos municipales designados para tratar los asuntos relativos a participación ciudadana.

De manera que entre otros aspectos, fue solicitado lo siguiente:

"(...)

- A. Así mismo, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que se encuentre en posibilidad de remitir a más tardar el día miércoles 24 de mayo de 2023 la evidencia del cumplimiento a sus obligaciones legales respecto a la implementación de los mecanismos de participación

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

ciudadana denominados “Cabildo Abierto” y “Asamblea Ciudadana” durante la presente anualidad.

Aunado a las anteriores consideraciones, es pertinente señalar que este organismo ha realizado diversas solicitudes respecto a la difusión de los documentos descritos con anterioridad, así como al cumplimiento de las obligaciones en relación a la implementación de “Cabildo Abierto” y “Asamblea Ciudadana”, por lo que acompañado al presente se remiten los oficios con los que se formularon tales solicitudes, para su conocimiento.

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

1. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales, se encuentran publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

De manera que la presente solicitud encuentra pertinencia en estricta conformidad a las atribuciones establecidas a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

“(…)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejercerá las funciones en las siguientes materias:**

(…)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

(...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia,** salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)"

El énfasis es añadido.

Por su parte, los artículos 5, 7 y 12 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

"(...)

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia."

(...)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(...)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

(...)

Por lo que al corroborarse que este Organismo Público Electoral Local así como los Ayuntamientos del estado de Morelos son autoridades corresponsables en materia de participación ciudadana, y en virtud de que el presente oficio versa sobre la difusión de diversos documentos y materiales informativos referentes a instrumentos de participación ciudadana, es que la presente solicitud resulta pertinente.

(...)

V.III.3.7 SEXTO OFICIO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HABÍAN REMITIDO DIVERSA INFORMACIÓN A LA SOLICITADA, CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

G. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1507/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

Mediante el oficio de referencia, remitido el día 10 de julio de 2023 a través del área de correspondencia, fue expuesto esencialmente lo siguiente:

(...)

Que este Organismo Público Electoral Local cuenta con funciones en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, de conformidad al marco normativo que regula su actuación, tal cómo puede advertirse a continuación:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

- I. En primer lugar, el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Federal, esencialmente establece:

“Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(...)”

- II. Posteriormente, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala:

“(...)”

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejerce las funciones en las siguientes materias:**

(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia**, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)”

El énfasis es añadido.

- III. Por su parte, los artículos 5, 7, 12 y 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

“(…)

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia.”

(…)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(…)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

(…)

Artículo 111. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los Integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; **debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.**

(...)"

De esta manera, al corroborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las obligaciones de los Ayuntamientos en determinar el calendario mensual correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado "Cabildo Abierto", es pertinente precisar lo siguiente:

(...)

De manera que a través del presente me permito hacer un recordatorio sobre las obligaciones legales de los Ayuntamientos en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Cabildo Abierto", en los términos precisados en los párrafos que anteceden, de manera que se encuentre en posibilidad de remitir la calendarización correspondiente en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día en que el presente escrito sea notificado.

De manera que la calendarización respectiva podrá ser remitida mediante oficio al correo electrónico **"correspondencia@impepac.mx"**.

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

3. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
4. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", siendo de orden público y observancia general para las autoridades Municipales, remitiéndose con la finalidad de que en caso de ser necesario, sean consultadas para resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

(...)"

De esta manera, a continuación se enuncian los Ayuntamientos a los que fue solicitada la remisión de calendarización:

Nombre	Cargo	oficio
C. ISAAC PIMENTEL MEJÍA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-1
C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-2
C. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-3
LIC. RAFAEL VARGAS MUÑOZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-4
C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-5
C. JESÚS JUAN ROGEL SOTELO	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-6

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS. IMPEPAC/SE/VAMA/1507-7

C. DANIEL FERNANDO DOMÍNGUEZ OCAMPO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS. IMPEPAC/SE/VAMA/1507-8

C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN CONSEJAL PRESIDENTA DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS. IMPEPAC/SE/VAMA/1507-9

V.III.3.8 SÉPTIMO OFICIO REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS PENDIENTES DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

H. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/090/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

Con fecha 14 de noviembre de 2023, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/090/2023, fueron remitidos nuevamente los formatos correspondientes en versión editable, a fin de que los Ayuntamientos pendientes estuvieran en posibilidad de cumplimentar sus obligaciones normativas para la calendarización del presente mecanismo de participación ciudadana.

Los Ayuntamientos a los que fue remitido el oficio de mérito fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	Oficio
C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/MGCP/090-3/2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

ING.HUMBERTO LEONIDES SEGURA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS	IMPEPAC/SE/MGCP/090-4/2023
-------------------------------------	--	----------------------------

Se precisa que la variación en los números consecutivos de los oficios tiene una variación toda vez que el mismo oficio fue enviado para los Ayuntamientos pendientes de remisión de información sobre el mecanismo de asamblea ciudadana.

V.III.3.9 REQUERIMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO EMITIERON NINGUN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.

PRIMEROS ACUERDOS DE REQUERIMIENTO.

A propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023, determinó a través de diversos acuerdos , requerir directamente a los Ayuntamientos, a fin de que estuvieran en posibilidad de remitir la calendarización respectiva al mecanismo de participación ciudadana “Cabildo Abierto”.

Los referidos Acuerdos, son los siguientes:

MUNICIPIO	NO. DE ACUERDO
MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/163/2023
MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/164/2023
MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/165/2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/166/2023
MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/167/2023
MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/168/2023
MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/169/2023
MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/170/2023
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/171/2023
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/172/2023
MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/173/2023
MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/174/2023
MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/175/2023

SEGUNDOS ACUERDOS DE REQUERIMIENTO.

A propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2023, determinó a través de diversos acuerdos , requerir directamente a los Ayuntamientos, a fin de que estuvieran en posibilidad de remitir la calendarización respectiva al mecanismo de participación ciudadana "Cabildo Abierto".

Siendo estos los siguientes:

MUNICIPIO	NO. DE ACUERDO
AYALA	IMPEPAC/CEE/220/2023
CUAUTLA	IMPEPAC/CEE/221/2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

EMILIANO ZAPATA	IMPEPAC/CEE/222/2023
TEMIXCO	IMPEPAC/CEE/223/2023
TEPALCINGO	IMPEPAC/CEE/224/2023
HUEYAPAN	IMPEPAC/CEE/225/2023

PRIMEROS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

Fecha: 13 de noviembre 2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS. IMPEPAC/CEE/341/2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/164/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS. IMPEPAC/CEE/342/2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS. IMPEPAC/CEE/343/2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS. IMPEPAC/CEE/344/2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/167/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS. IMPEPAC/CEE/345/2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS. IMPEPAC/CEE/346/2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/170/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS. IMPEPAC/CEE/347/2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS. IMPEPAC/CEE/348/2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2023, POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/349/2023
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/358/2023

SEGUNDOS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

Fecha: 24 de noviembre 2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/220/2023.	IMPEPAC/CEE/386/2023
CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/222/2023.	IMPEPAC/CEE/387/2023
CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/223/2023.	IMPEPAC/CEE/388/2023
CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/173/2023.	IMPEPAC/CEE/389/2023
CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2023.	IMPEPAC/CEE/390/2023

TERCEROS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

Fecha: 01 de diciembre 2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/171/2023. **IMPEPAC/CEE/405/2023**

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/221/2023. **IMPEPAC/CEE/406/2023**

CUARTOS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

Fecha: 21 de diciembre 2023.

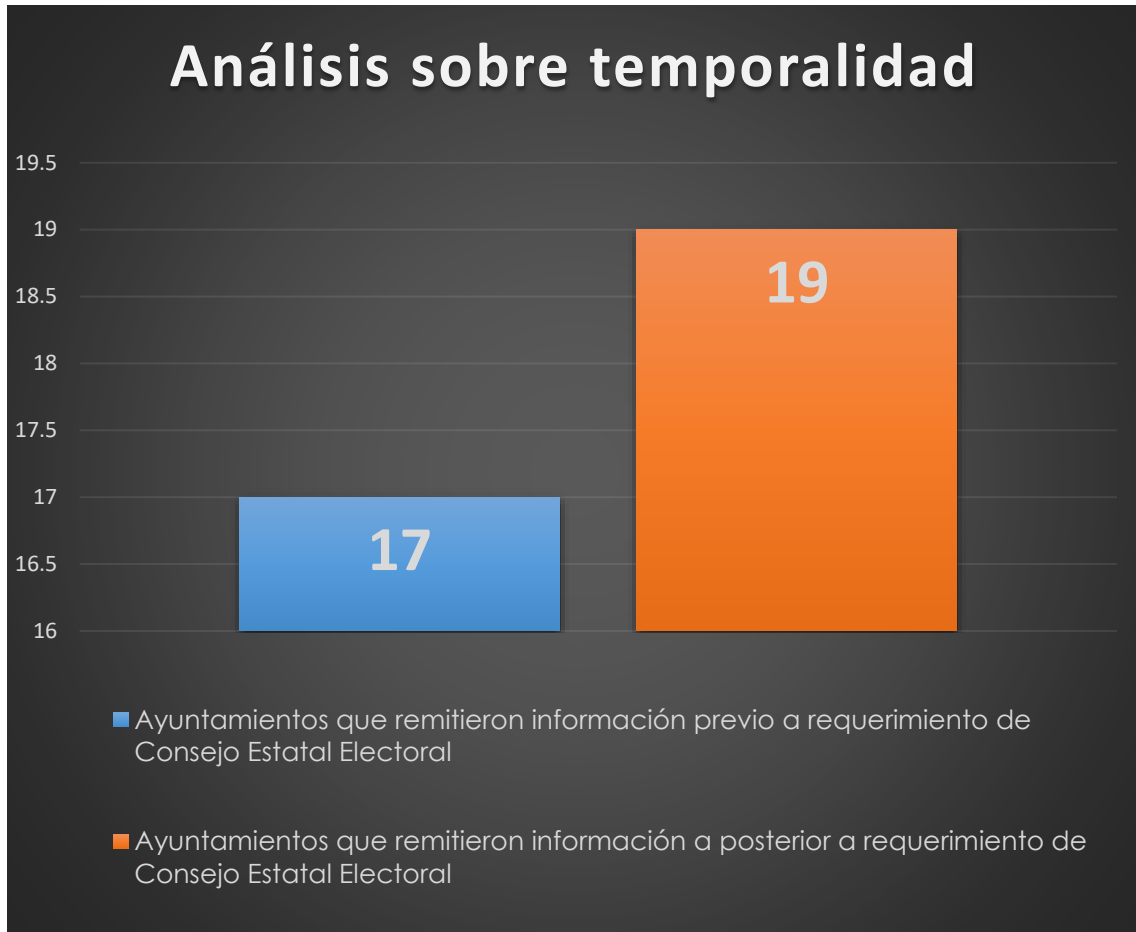
CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/225/2023. **IMPEPAC/CEE/441/2023**

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/174/2023. **IMPEPAC/CEE/442/2023**

V.III.3.10 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo a las precisiones realizadas sobre los diversos requerimientos formulados por este Organismo Electoral Local a través de la Secretaría Ejecutiva a los Ayuntamientos de la entidad, sobre las acciones tendientes a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Cabildo Abierto", en el presente apartado es agregado un recuadro en el que se sintetiza la información que a la fecha ha sido presentada al IMPEPAC, y es precisado el Ayuntamiento, si se cuenta con respuesta o no, y el contenido de la misma.

Al tenor siguiente:



V.III.4 ASAMBLEA CIUDADANA

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto, mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Lo anterior con fundamento en los artículos 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En ese sentido, se presentan precisiones respecto de las actividades que han sido realizadas, respecto a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana".

V.III.4.1 PRIMER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

A. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO ASAMBLEA CIUDADANA".

Con fecha 19 de enero del 2023, se remitió vía correo electrónico el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023 a los Ayuntamientos de la entidad, mediante los cuales se solicitó su apoyo a efecto de realizar un atento recordatorio a las autoridades Auxiliares Municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, de igual manera se requirió que tuvieran a bien designar a un enlace a efecto de dar seguimiento a los temas referentes. En el cual fue expuesto esencialmente lo siguiente:

"(...)

En ese sentido y en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de recordarles a las Autoridades Auxiliares Municipales en funciones con las que cuenta

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

su municipio, el cumplimiento de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado asambleas ciudadanas.

De conformidad con lo anterior, adjunto el formato del CAL-ASAM, así como los formatos que deberán ser utilizados en las diferentes etapas de la organización y desarrollo de las asambleas, los cuales deberán remitir a este Instituto al correo electrónico de correspondencia@impepac.mx.

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

(...)”

Posterior a lo anterior, y en continuidad a los trabajos de seguimiento a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana de fecha 08 de marzo del 2023, los integrantes de la misma determinaron se remitiera a través del área correspondiente nuevamente un oficio en alcance al similar IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023, a efecto de reiterar el requerimiento de apoyo para que los Ayuntamientos de la Entidad, realizaran un atento recordatorio a las autoridades auxiliares municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, en especial, sobre la remisión de su calendario de Asambleas Ciudadanas.

V.III.4.2 SEGUNDO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

B. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, EN ALCANCE AL OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

Con fecha tres de marzo del dos mil veintitrés, fue remitido vía correo electrónico el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023**, a los Ayuntamientos de la entidad, En alcance al oficio primigenio IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023, mediante el cual fue señalado esencialmente lo siguiente:

“(…)

En ese sentido, me permito señalar que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que solicitaría nuevamente su apoyo con el objetivo de informarles a las autoridades Auxiliares Municipales con las que cuenta el Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones, respecto al tema de asambleas ciudadanas así como el formato correspondiente a la calendarización de las mismas y posteriormente remitir a este instituto Electoral dicha evidencia.

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

(…)”

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.4.3 OFICIO ESPECÍFICO A MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

C. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/520/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

Con fecha 07 de marzo del 2023 este Instituto Electoral emitió a través de la Secretaría Ejecutiva el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/520/2023, dirigido a los municipios indígenas del estado: Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

Por lo que mediante el oficio de cuenta, se les hizo de conocimiento los formatos correspondientes al mecanismo de participación ciudadana denominado “Asamblea Ciudadana”. Refiriendo esencialmente las siguientes precisiones:

“(…)

En ese sentido y en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de recordarles a las Autoridades Auxiliares Municipales en funciones con las que cuenta su municipio, el cumplimiento de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado asambleas ciudadanas.

De conformidad con lo anterior, adjunto el formato del CAL-ASAM, así como los formatos que deberán ser utilizados en las diferentes etapas de la organización y desarrollo de las asambleas, los cuales deberán

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

remitir a este Instituto al correo electrónico de correspondencia@impepac.mx.

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

(...)"

V.III.4.4 TERCER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

D. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/751/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

En continuidad a los trabajos de seguimiento en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana", con fecha cuatro de abril de la presente anualidad, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/751/2023, mediante del cual se solicitó nuevamente se realizara un atento recordatorio a las autoridades auxiliares municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, así como la evidencia y la designación de un enlace para dicho mecanismo.

Lo cual fue realizado al tenor siguiente:

(...)

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En ese sentido, me permito señalar que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que (sic) solicita nuevamente su apoyo con el objeto de informarles a las autoridades Auxiliares Municipales con las que cuenta el Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones respecto al tema de asambleas ciudadanas así como el formato correspondiente a la calendarización de las mismas y posteriormente remitir a este Instituto Electoral dicha evidencia al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624271.

(...)"

V.III.4.5 CUARTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

E. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/963/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

Con fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, este organismo, a través de la Secretaría Ejecutiva, emitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/963/2023, mediante del cual se solicitó nuevamente a los 36 Ayuntamientos de la entidad se realizara un atento recordatorio a las autoridades auxiliares municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, así como la evidencia y la designación de un enlace para dicho mecanismo.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Tales consideraciones fueron expuestas al tenor siguiente:

(...)

Precisado lo anterior, en términos a (sic) lo dispuesto en los artículos 12 y 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos (...) **me permito solicitar de nueva cuenta su valioso apoyo a efecto de realizar un atento recordatorio a las autoridades Auxiliares Municipales en funciones con los que cuenta su municipio, el cumplimiento de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado asambleas ciudadanas.**

De manera que en su carácter de autoridad en materia de participación ciudadana de acuerdo al referido numeral 12 de la Ley en la Materia, ese Ayuntamiento **remita a este Organismo Público Electoral Local la evidencia que sea generada respecto a la referida solicitud en un plazo de dos días hábiles posterior a que ello ocurra.**

Lo anterior, en estricto apego a las tareas de este Organismo Público Electoral Local en materia de organización de los mecanismos de participación ciudadana postuladas desde el artículo 41, fracción V, apartado c, y en atención a los principios rectores de la función electoral de certeza, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), ambos de la Constitución Política General."

V.III.4.6 QUINTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

F. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Con fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, fue emitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023, mediante del cual fue solicitado a los 36 Ayuntamientos de la entidad se remitiera a más tardar el día miércoles 24 de mayo del 2023 la evidencia del cumplimiento a sus obligaciones legales respecto a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana denominados “Cabildo Abierto” y “Asamblea Ciudadana”.

Lo cual fue realizado al tenor que a continuación se transcribe:

“(...) me permito remitir a usted lo siguiente:

- 1. La convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado “Red de Contraloría” 2023.*
 - 2. El Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual es aprobada la convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado “Red de Contraloría” 2023.*
 - 3. Los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.*
 - 4. El Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se determinan los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.*
 - 5. Los diversos materiales de difusión aprobados por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, con los que se realiza una explicación de los mecanismos de participación ciudadana vigentes en el estado de Morelos.*
- B.** *Todo lo anterior, con el objetivo de que en auxilio de este Organismo Público Electoral Local, realice la amplia difusión de dichas documentales a través de sus páginas de internet y redes sociales con que cuente el Ayuntamiento, y remitan la evidencia de dicha publicidad constante a partir del día 24 de mayo de 2023. Con la precisión de que en el caso de los numerales 1 y 2, relativos a la Convocatoria participar en el mecanismo de participación*

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

ciudadana denominado “Red de Contraloría”, el último día para el registro es el 31 de mayo de la presente anualidad.

- C. Así mismo, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que se encuentre en posibilidad de remitir a más tardar el día miércoles 24 de mayo de 2023 la evidencia del cumplimiento a sus obligaciones legales respecto a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana denominados “Cabildo Abierto” y “Asamblea Ciudadana” durante la presente anualidad.

Aunado a las anteriores consideraciones, es pertinente señalar que este organismo ha realizado diversas solicitudes respecto a la difusión de los documentos descritos con anterioridad, así como al cumplimiento de las obligaciones en relación a la implementación de “Cabildo Abierto” y “Asamblea Ciudadana”, por lo que acompañado al presente se remiten los oficios con los que se formularon tales solicitudes, para su conocimiento.

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

5. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
6. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales, se encuentran publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

De manera que la presente solicitud encuentra pertinencia en estricta conformidad a las atribuciones establecidas a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

“(…)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejercherà las funciones en las siguientes materias:**

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia**, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)”

El énfasis es añadido.

Por su parte, los artículos 5, 7 y 12 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

“(...)”

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia.”

(...)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, **los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los**

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(...)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

(...)

Por lo que al corroborarse que este Organismo Público Electoral Local así como los Ayuntamientos del estado de Morelos son autoridades corresponsables en materia de participación ciudadana, y en virtud de que el presente oficio versa sobre la difusión de diversos documentos y materiales informativos referentes a instrumentos de participación ciudadana, es que la presente solicitud resulta pertinente.

(...)"

V.III.4.7 SEXTO OFICIO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HABÍAN REMITIDO DIVERSA INFORMACIÓN A LA SOLICITADA, CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

G. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1509/2023. REMITIDO A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS A FIN DE REALIZAR RECORDATORIO SOBRE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ASAMBLEA CIUDADANA.

En el referido oficio, fue expuesto esencialmente lo siguiente:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

“(…)

Que este Organismo Público Electoral Local cuenta con funciones en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, de conformidad al marco normativo que regula su actuación, al cómo puede advertirse a continuación:

IV. En primer lugar, el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución General, esencialmente establece:

“**Apartado C.** En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de **organismos públicos locales** en los términos de esta Constitución, que **ejercerán funciones en las siguientes materias:**

(…)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(…)”

El énfasis es añadido.

V. Posteriormente, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala:

“(…)”

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejercerá las funciones en las siguientes materias:**

(…)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(…)”

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia**, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)"

El énfasis es añadido.

VI. Finalmente, en tercer lugar, los artículos 5, 7, 12, 114 y 117, párrafos 4 y 5, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

"(...)

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia."

(...)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, **los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana**, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(...)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

(...)

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

(...)

Artículo 117.

(...)

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; **debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.**

(...)"

De esta manera, al corroborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las obligaciones de los Ayuntamientos de la entidad para acordar la calendarización correspondiente al

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

mecanismo de participación ciudadana denominado “Asamblea Ciudadana”, es pertinente precisar lo siguiente:

(...)

De manera que a través del presente escrito, me permito hacer un recordatorio sobre las **obligaciones legales de los Ayuntamientos en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado “Asamblea Ciudadana”, en los términos precisados por el marco normativo referenciado en los párrafos que anteceden, de manera que se encuentre en posibilidad de remitir la calendarización correspondiente en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día en que el presente escrito sea notificado.**

En ese tenor, la calendarización respectiva podrá ser remitida mediante oficio al correo electrónico “**correspondencia@impepac.mx**”.

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

7. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
8. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, siendo de orden público y observancia general para las autoridades Municipales, remitiéndose con la finalidad de que en caso de ser necesario, sean consultadas para resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

(...)”

De esta manera, a continuación se enuncian los Ayuntamientos a los que fue solicitada la remisión de calendarización:

Nombre

Cargo

Oficio

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

C. ISAAC PIMENTEL MEJÍA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-1
C. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-2
C. RAFAEL REYES REYES	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-3
C. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-4
C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-5
C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-6
C. GABRIEL MORENO BRUNO	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-7
C. CARLOS FRANCO RUIZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-8
C. JOSÉ LUIS MAYA TORRES	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-9
C.P. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-10
C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN	CONSEJAL PRESIDENTA DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-11

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.4.8 SÉPTIMO OFICIO REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS PENDIENTES DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBELA CIUDADANA”.

H. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/090/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

Con fecha 14 de noviembre de 2023, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/090/2023, fueron remitidos nuevamente los formatos correspondientes en versión editable, a fin de que los Ayuntamientos pendientes estuvieran en posibilidad de cumplimentar sus obligaciones normativas para la calendarización del presente mecanismo de participación ciudadana.

Los Ayuntamientos a los que fue remitido el oficio de mérito fueron los siguientes:

Ente	Cargo	Oficio
C. ISAAC PIMENTEL MEJÍA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/MGCP/090-1/2023
C. CELSO NIETO ESTRADA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS	IMPEPAC/SE/MGCP/090-2/2023
ING.HUMBERTO LEONIDES SEGURA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS	IMPEPAC/SE/MGCP/090-4/2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

C. GABRIEL MORENO BRUNO	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS	IMPEPAC/SE/MGCP/090-5/2023
--------------------------------	--	----------------------------

Se precisa que la variación en los números consecutivos de los oficios tiene una variación toda vez que el mismo oficio fue enviado para los Ayuntamientos pendientes de remisión de información sobre el mecanismo de asamblea ciudadana, cada uno de ellos con el número consecutivo correspondiente.

V.III.4.9 REQUERIMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO EMITIERON NINGUN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

PRIMEROS ACUERDOS DE REQUERIMIENTO.

A propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023, determinó a través de diversos acuerdos , requerir directamente a los Ayuntamientos, a fin de que estuvieran en posibilidad de remitir la calendarización respectiva al mecanismo de participación ciudadana “Asamblea Ciudadana”.

Los referidos Acuerdos, son los siguientes:

MUNICIPIO	NO. DE ACUERDO
MUNICIPIO DE HUTZILAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/179/2023
MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/184/2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/188/2023
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/187/2023
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/186/2023
MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/178/2023
MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/176/2023
MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/182/2023
MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/190/2023
MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/191/2023
MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/180/2023
MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/181/2023
MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/177/2023
MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE//189/2023
MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/185/2023
MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/183/2023

SEGUNDOS ACUERDOS DE REQUERIMIENTO.

A propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria de fecha 22 de

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

agosto de 2023, determinó a través de diversos acuerdos , requerir directamente a los Ayuntamientos, a fin de que estuvieran en posibilidad de remitir la calendarización respectiva al mecanismo de participación ciudadana "Asamblea Ciudadana".

Siendo estos los siguientes:

MUNICIPIO	NO. DE ACUERDO
MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/226/2023
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/227/2023
MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/233/2023
MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/228/2023
MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/229/2023
MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/230/2023
MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/231/2023
MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/232/2023

PRIMEROS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

Fecha: 13 de noviembre 2023

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2023, IMPEPAC/CEE/350/2023 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2023, IMPEPAC/CEE/351/2023 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

**CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/179/2023, IMPEPAC/CEE/352/2023
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS.**

**CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2023, IMPEPAC/CEE/353/2023
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN,
MORELOS.**

**CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/185/2023, IMPEPAC/CEE/354/2023
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN,
MORELOS.**

**CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/186/2023, IMPEPAC/CEE/355/2023
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA,
MORELOS.**

**CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2023, IMPEPAC/CEE/356/2023
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS.**

**CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/191/2023, IMPEPAC/CEE/357/2023
POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA,
MORELOS.**

**CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2023, IMPEPAC/CEE/359/2023
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OCUITUCO, MORELOS.**

SEGUNDOS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

Fecha: 24 de noviembre 2023

**CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE IMPEPAC/CEE/391/2023
EMILIANO ZAPATA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO
REALIZADO MEDIANTE ACUERDO
IMPEPAC/CEE/227/2023.**

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/180/2023. IMPEPAC/CEE/392/2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/228/2023. IMPEPAC/CEE/393/2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/229/2023. IMPEPAC/CEE/394/2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAC, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2023. IMPEPAC/CEE/395/2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETECALA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/230/2023. IMPEPAC/CEE/396/2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/187/2023. IMPEPAC/CEE/397/2023

TERCEROS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

Fecha: 01 de diciembre 2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/184/2023. IMPEPAC/CEE/407/2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/232/2023. IMPEPAC/CEE/408/2023

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

CUARTOS ACUERDOS DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/233/2023. IMPEPAC/CEE/443/2023

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/190/2023. IMPEPAC/CEE/444/2023

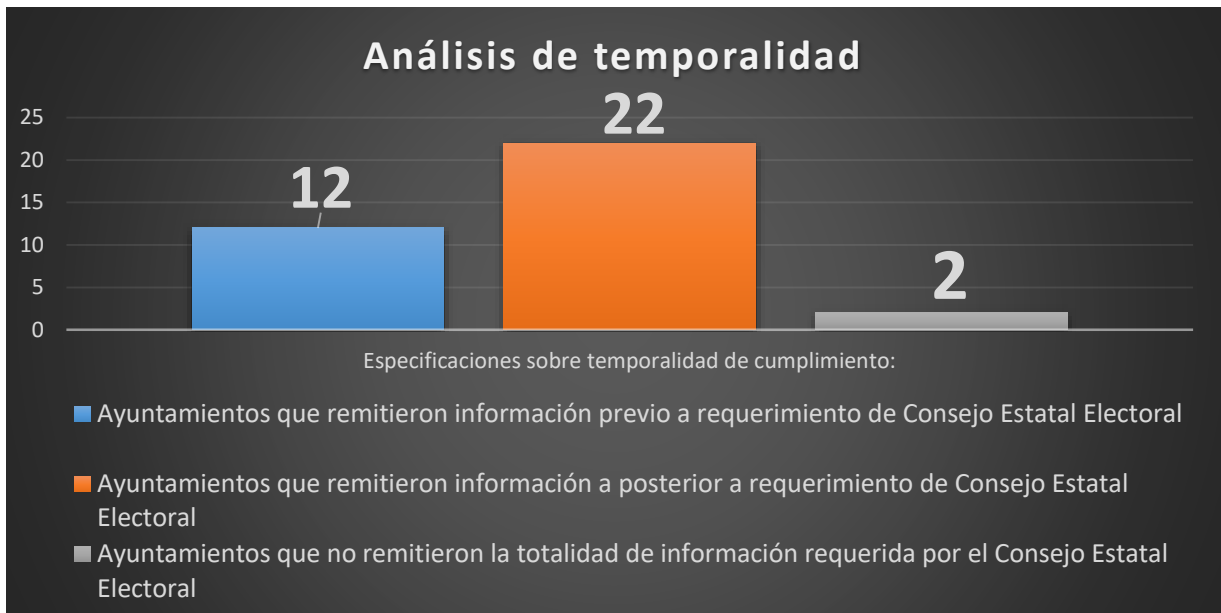
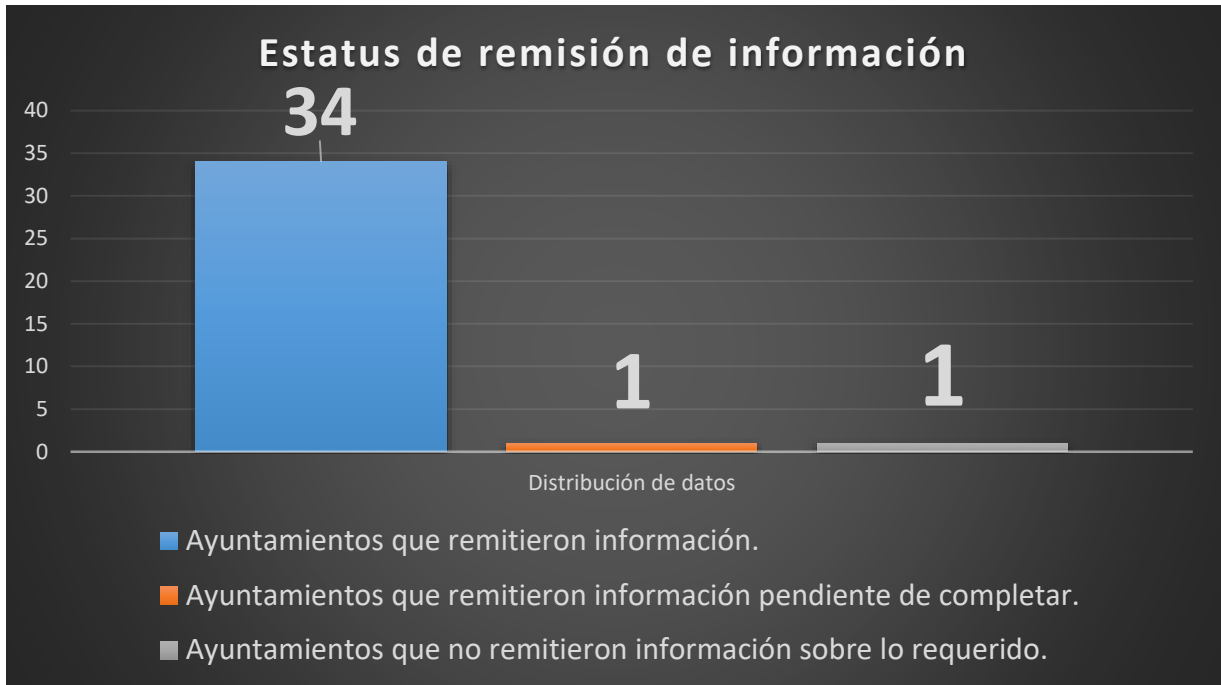
CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/231/2023. IMPEPAC/CEE/445/2023

V.III.4.10 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo a las precisiones realizadas sobre los diversos requerimientos formulados por este Organismo Electoral Local a través del Secretario Ejecutivo a los Ayuntamientos de la entidad, sobre las acciones tendientes a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana", en el presente apartado es agregado un recuadro en el que se sintetiza la información que a la fecha ha sido presentada al IMPEPAC, y es precisado el Ayuntamiento, si se cuenta con respuesta o no, y el contenido de la misma. Al tenor siguiente:

Especificaciones sobre temporalidad de cumplimiento:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



V.III.5 CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IMPEPAC A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES REALIZADAS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En atención a diversas solicitudes recibidas y el contacto de manera telefónica con los Ayuntamientos, se llevaron a cabo diversas capacitaciones referentes a los Mecanismos de Participación Ciudadana denominados Asamblea Ciudadana y Cabildo Abierto a las autoridades Municipales así como Auxiliares con las que cuentan los municipios, lo cual puede advertirse al tenor siguiente:

V.III.5.1 CUAUTLA.

Con fecha 03 de febrero de 2023, en punto de las diez horas fue llevada a cabo capacitación sobre el mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana en las instalaciones de la Ayudantía Municipal de la colonia Francisco I. Madero, contando con un total de 37 Ayudantes Municipales.

Dicha capacitación fue impartida por el C. Carlos Jaimes Aguilar, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



Con fecha 17 de febrero de 2023, en punto de las diez horas, fue llevada a cabo capacitación sobre el mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana en las instalaciones del Ayuntamiento de Tlaltzapán, contando con un total de 8 Ayudantes Municipales.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Dicha capacitación fue impartida por el C. Carlos Jaimes Aguilar, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



V.III.5.3 TEMIXCO.

Con fecha 17 de febrero de 2023, en punto de las trece horas, fue llevada a cabo capacitación sobre el mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana en las instalaciones del Ayuntamiento de Temixco, contando con un total de 10 Ayudantes Municipales.

Dicha capacitación fue impartida por el C. Carlos Jaimes Aguilar, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.5.4 YAUTEPEC.

Con fecha 17 de febrero de 2023, en punto de las diez horas, fue llevada a cabo capacitación sobre el mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea Ciudadana en las instalaciones del Ayuntamiento de Yautepec, contando con un total de 10 Ayudantes Municipales.

Dicha capacitación fue impartida por la Licenciada Zurisadai Alvarado Cruz, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



Con fecha 17 de marzo de 2023, fue llevada a cabo la capacitación sobre los mecanismos de participación ciudadana denominados Asamblea Ciudadana y Cabildo abierto, en las instalaciones del Ayuntamiento de Zacatepec.

La capacitación de Cabildo Abierto, fue impartida por el Lic. David Vázquez Valle, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, con la asistencia del personal del ayuntamiento.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



Ahora bien, con lo que respecta a la capacitación del mecanismo denominado Asamblea Ciudadana, se llevó a cabo el mismo día, en las instalaciones del Ayuntamiento, la que fue impartida por el C. Carlos Jaimes Aguilar, personal

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Con la asistencia de 18 ayudantes municipales y personal del ayuntamiento.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



V.III.5.6 XOCHITEPEC

Con posterioridad, con fecha 22 de mayo de 2023, fue llevada a cabo la capacitación en el municipio de Xochitepec respecto al tema de asamblea ciudadana.

Dicha capacitación fue impartida por la licenciada Karina Ortega Olivares, en su carácter de Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, con acompañamiento del Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana, ambos del IMPEPAC.

Dicha capacitación contó con la presencia de los 14 ayudantes municipales, y personal del Ayuntamiento, en las instalaciones del mismo, y fue desarrollada de manera pacífica, resolviendo las dudas e inquietudes de las personas participantes.

Lo anterior se corrobora de acuerdo al siguiente material fotográfico:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



V.III.5.7 TEMIXCO

En fecha 25 de mayo de 2023, fue llevada a cabo la capacitación referente al mecanismo de participación ciudadana denominado asamblea ciudadana en el Ayuntamiento de Temixco.

Dicha capacitación fue impartida por la licenciada Karina Ortega Olivares, en su carácter de Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, con acompañamiento del Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana, ambos del IMPEPAC.

En la misma se contó con la presencia de 12 ayudantes municipales en donde se les recordó sus obligaciones respecto al tema de asamblea ciudadana así como los formatos correspondientes.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.5.8 TETECALA

Con fecha lunes 12 de junio del 2023, fue llevada a cabo la capacitación en materia de "Asambleas Ciudadanas" en el municipio de Tetecala.

Dicha capacitación fue impartida por la Licenciada Karina Ortega Olivares, en su carácter de Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Dicha capacitación contó con la presencia de autoridades del Ayuntamiento y autoridades auxiliares, dando un total de 10 personas asistentes.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



V.III.5.9 JIUTEPEC

PRIMERA CAPACITACIÓN.

Con fecha viernes 16 de junio de la presente anualidad, fue llevada a cabo la primera capacitación en el Municipio de Jiutepec.

La referida capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, Coordinador de Participación Ciudadana del IMPEPAC

La misma contó con un total de 30 asistentes, entre 27 autoridades auxiliares y miembros del Ayuntamiento.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



🚦 SEGUNDA CAPACITACIÓN.

Con fecha lunes 19 de junio de la presente anualidad, fue llevada a cabo la primera capacitación en el Municipio de Jiutepec.

La referida capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, Coordinador de Participación Ciudadana del IMPEPAC

La misma contó con un total de 20 asistentes, entre autoridades auxiliares y miembros del Ayuntamiento.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.5.10 CUERNAVACA

Con fecha jueves 22 de junio de 2023, a las 13:00 h., en el Ayuntamiento de Cuernavaca, se llevó a cabo la capacitación del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Asamblea Ciudadana.

La misma fue impartida por la Lic. Karina Ortega Olivares, en su carácter de Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y el Lic. Ely González Toledo, Coordinador de Participación Ciudadana, del IMPEPAC.

La referida capacitación contó con un total de 13 asistentes, entre ayudantes municipales y personal del Ayuntamiento.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



V.III.5.11 YECAPIXTLA

✚ PRIMERA CAPACITACIÓN

En fecha 05 de julio de 2023, fue llevada a cabo la capacitación referente al mecanismo de participación ciudadana, denominado Red de Contraloría al personal del Ayuntamiento de Yecapixtla, en las instalaciones del mismo.

Dicha capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En la reunión se contó con la presencia de 6 ciudadanos, personal municipal de Yecapixtla, en donde se les recordó sus obligaciones respecto al tema de Red de Contraloría.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



✚ SEGUNDA CAPACITACIÓN

Posteriormente se atendió la reunión solicitada por el ayuntamiento, con las autoridades auxiliares del municipio de Yecapixtla, respecto al mecanismo de participación ciudadana, denominado Asamblea Ciudadana, con fecha 14 de julio del 2023, y con la asistencia de 23 personas, entre ayudantes municipales y personal del ayuntamiento.

Dicha capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Lo cual se acredita con el siguiente material fotográfico:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.5.11 EMILIANO ZAPATA

En fecha 17 de agosto del 2023, se realizó la capacitación solicitada por el ayuntamiento de Emiliano Zapata, respecto a los mecanismos de participación ciudadana denominados Asamblea ciudadana y Cabildo Abierto.

Dicha capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana, con acompañamiento del Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, en su carácter de Coordinador de Educación Cívica, ambos del IMPEPAC.

Se contó con 7 asistentes, ayudantes municipales y personal del ayuntamiento, tal como se aprecia a continuación:



V.III.5.12 COATETELCO.

✚ Primera capacitación.

Con fecha 23 de agosto de 2023, fue realizada capacitación en materia de asamblea ciudadana en las instalaciones que ocupa la presidencia del Municipio Indígena de Coatetelco, y fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana.

En la misma, estuvieron presentes 11 personas, entre Ayudantes Municipales, una regiduría y personal del Ayuntamiento.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



✚ Segunda Capacitación.

Posteriormente, en virtud de una solicitud expresa por parte de diversas autoridades auxiliares del Municipio, el día 31 de agosto de 2023 fue llevada a cabo capacitación en materia de Asamblea Ciudadana, la cual fue impartida por la Lic. Karina Ortega Olivares, en su carácter de Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

En la referida capacitación estuvieron presentes 11 personas, entre los que se incluyen dos regidurías, la síndica municipal, y ayudantes municipales,



V.III.5.13 HUITZILAC.

En fecha 24 de agosto del 2023, se realizó la capacitación solicitada por el ayuntamiento de Huitzilac, respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado Asamblea ciudadana.

Dicha capacitación fue impartida por la Licenciada Zurizadai Alvarado Campos, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En la referida capacitación estuvieron presentes 4 personas, entre los que se encuentran personal del ayuntamiento y ayudantes municipales. Tal como se aprecia a continuación:



V.III.5.14 TLAYACAPAN

En fecha 28 de agosto del 2023, se realizó la capacitación solicitada por el ayuntamiento de Tlayacapan, respecto a los mecanismos de participación ciudadana denominados Asamblea ciudadana y Cabildo Abierto.

Dicha capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana del IMPEPAC.

Se contó con 11 asistentes, ayudantes municipales y personal del ayuntamiento.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.III.5.15 CONCLUSIONES.

A la presente fecha, el personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ha impartido un total de 19 capacitaciones que fueron solicitadas, en 14 ayuntamientos, con un estimado de 250 personas asistentes.

V.IV LÍNEA DE ACCIÓN 4. ANALIZAR LOS ALCANCES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En esta línea de acción, se tuvo previsto analizar los posibles alcances de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos y normas aplicables a los mecanismos de participación ciudadana de entidad, de manera que a partir de las áreas de oportunidad, se proyectaran y aprobaran lineamientos tendientes a la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana.

V.IV.1 REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fecha diez de marzo del dos mil veintitrés, la comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo relativo al *“REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, ordenando la citada comisión, que el acuerdo de referencia y su reglamento fueran turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos para que en el ejercicio de sus atribuciones determinara lo conducente.

Con posterioridad, en fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, emitió el acuerdo relativo al *“REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.”*

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

En virtud de lo anterior, fue puesto a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC el “*REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*”, el cual tuvo como finalidad regular todos los aspectos materia del desarrollo de las asambleas del mecanismo de participación ciudadana Presupuesto Participativo, y fue aprobado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2023.

V.IV.2 REGLAMENTO PARA EJERCER EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RED DE CONTRALORÍA CIUDADANA, EN EL IMPEPAC.

En sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana aprobó el reglamento para ejercer el mecanismo de participación ciudadana Red de Contraloría Ciudadana en el IMPEPAC.

Con posterioridad, en sesión extraordinaria celebrada el día once de septiembre de 2023, fue aprobado el mencionado reglamento para ejercer el mecanismo de Participación Ciudadana Red de Contraloría Ciudadana.

En ese sentido, fue en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 22 de septiembre de 2023, que fue emitido el acuerdo IMPEPAC/CEE/268/2023, en el cual se determinó la aprobación del citado reglamento.

V.V. LÍNEA DE ACCIÓN 5. FOMENTAR ESPACIOS DE ANÁLISIS ENTRE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS CON LA FINALIDAD DE PROFUNDIZAR ASPECTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En la presente línea de acción, se tuvo presente realizar contacto y directorio de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, a efecto de realizar capacitaciones, y difundir los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.V.1 CAPACITACIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.

A fin de exponer e informar de las actividades llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana fue proyectado y aprobado el **Programa de capacitaciones relativo a los mecanismos de participación ciudadana del Estado de Morelos aprobado** en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 21 de julio de 2023, **mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/192/2023.**

En ese sentido, tal aspecto implicó la realización de acciones concretas en gestiones administrativas, en concordancia con lo ordenado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, y del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

Que a su vez, guarda estrecha relación con la línea de acción 5, del programa de trabajo de la CEPPC 2023, respecto a fomentar espacios de análisis entre las organizaciones con la finalidad de profundizar aspectos relativos a la participación ciudadana.

De esta manera, en el presente informe se da cuenta sobre las actividades realizadas para cumplimentar tal Programa de trabajo.

V.V.1.1 MARCO LEGAL.

La Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 12, establece que el IMPEPAC, es la **autoridad en materia de electoral y de participación ciudadana**, y que debe implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

Asimismo, el **artículo 21** de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Local establece que el **Instituto fomentará la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos.**

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Garantizando a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo que en consonancia a lo anterior, el presente informe es desarrollado con fundamento en lo establecido en el artículo 88 Bis., fracciones III y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el cual se expone esencialmente lo siguiente:

“(…)

Artículo *88 Bis. *Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:*

(…)

III. *Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;*

(…)

Artículo *101. *Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana las siguientes:*

I. *Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de educación cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.*

II. *Elaborar y proponer al Consejo Estatal previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de capacitación electoral que desarrollen los órganos del Instituto Morelense, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades; en el caso de los relativos a los funcionarios de la mesa directiva de casilla cuando esta función sea delegada al Instituto Morelense, estos programas deberán apegarse a lo señalado por el Instituto Nacional;*

III. *Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los programas a que se refiere las fracciones I y II del presente artículo;*

(…)”

De esta manera, toda vez que el **Programa de capacitaciones relativo a los mecanismos de participación ciudadana del Estado de Morelos** fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, con fecha 21 de julio de 2023, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/192/2023, resulta procedente informar sobre su cumplimiento.

V.V.1.2 CAPÁCITACIONES REALIZADAS.

De conformidad con las gestiones llevadas a cabo para lograr el desarrollo de capacitaciones en materia de mecanismos de participación ciudadana, la

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral llevó a cabo gestiones para que las presentaciones lograran ser desarrolladas en diversos espacios públicos y privados de la entidad.

Lo anterior es descrito al tenor siguiente:

V.V.1.2.1 PRIMERA CAPACITACIÓN. INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fecha 15 de agosto de 2023, fue realizada capacitación en materia de mecanismos de participación ciudadana en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electoral y Participación, **dirigida a la ciudadanía en general**, y contó con **131 personas asistentes**, las cuales, acudieron de manera presencial y de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

La referida capacitación fue impartida por el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, en su carácter de Coordinador para la igualdad de Género y no Discriminación del IMPEPAC.



Se anexa el banner realizado por el área de diseño del Impepac, para promocionar la participación ciudadana en general, el cual fue difundido en la página del Instituto.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



V.V.1.2.2 SEGUNDA CAPACITACIÓN. INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

Con fecha 05 de septiembre de 2023, fue realizada capacitación en materia de mecanismos de participación ciudadana en las instalaciones del **Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)**, y contó con **68 personas asistentes**, que acudieron de manera presencial y de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

La referida capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana del IMPEPAC.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Se anexa el banner realizado por el área de diseño del Impepac, para promocionar la participación ciudadana en general, el cual fue difundido con ayuda de la institución anfitrión.



V.V.1.2.3 TERCERA CAPACITACIÓN. UNIVERSIDAD LOYOLA DE AMÉRICA.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, fue realizada capacitación en materia de mecanismos de participación ciudadana en las instalaciones de la **Universidad Loyola de América**, y dirigida a **estudiantes universitarios**, y contó con **89 personas asistentes**, que acudieron de manera presencial y de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

La referida capacitación fue impartida por la Lic. Karina Ortega Olivares, en su carácter de Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana, ambos del IMPEPAC.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



Se anexa el banner realizado por el área de diseño del Impepac, para promocionar la participación ciudadana en general, el cual fue difundido con ayuda de la institución anfitrión.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

V.V.1.2.4 CUARTA CAPACITACIÓN. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fecha 07 de noviembre de 2023, fue realizada capacitación en materia de mecanismos de participación ciudadana en las instalaciones del **Auditorio Fernando Castellanos Tena, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, y dirigida a **estudiantes universitarios**, y contó con **185 personas asistentes**, que acudieron de manera presencial y de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

La referida capacitación fue impartida por la Lic. Karina Ortega Olivares, en su carácter de Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana, ambos del IMPEPAC.



Se anexa el banner realizado por el área de diseño del Impepac, para promocionar la participación ciudadana en general, el cual fue difundido con ayuda de la institución anfitrión.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



V.V.1.2.5 QUINTA CAPACITACIÓN. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fecha 07 de noviembre de 2023, fue realizada capacitación en materia de mecanismos de participación ciudadana en las instalaciones del **Tribunal electoral del Estado de Morelos**, y dirigida a **personal del referido órgano jurisdiccional**, y contó con **128 personas asistentes**, que acudieron de manera presencial y de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

La referida capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana, ambos del IMPEPAC.



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

Se anexa el banner realizado por el área de diseño del Impepac, para promocionar la participación ciudadana en general, el cual fue difundido con ayuda de la institución anfitrión.



V.V.1.2.6 SEXTA CAPACITACIÓN. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fecha 14 de noviembre de 2023, fue realizada capacitación en materia de mecanismos de participación ciudadana en las instalaciones del **Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Morelos**, y dirigida a **personal del referido órgano jurisdiccional**, y contó con **144 personas asistentes**, que acudieron de manera presencial y de manera virtual, a través de la plataforma zoom.

La referida capacitación fue impartida por el Lic. Ely González Toledo, en su carácter de Coordinador de Participación Ciudadana, ambos del IMPEPAC.



Se anexa el banner realizado por el área de diseño del Impepac, para la capacitación, el cual fue difundido en la página del Instituto.

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

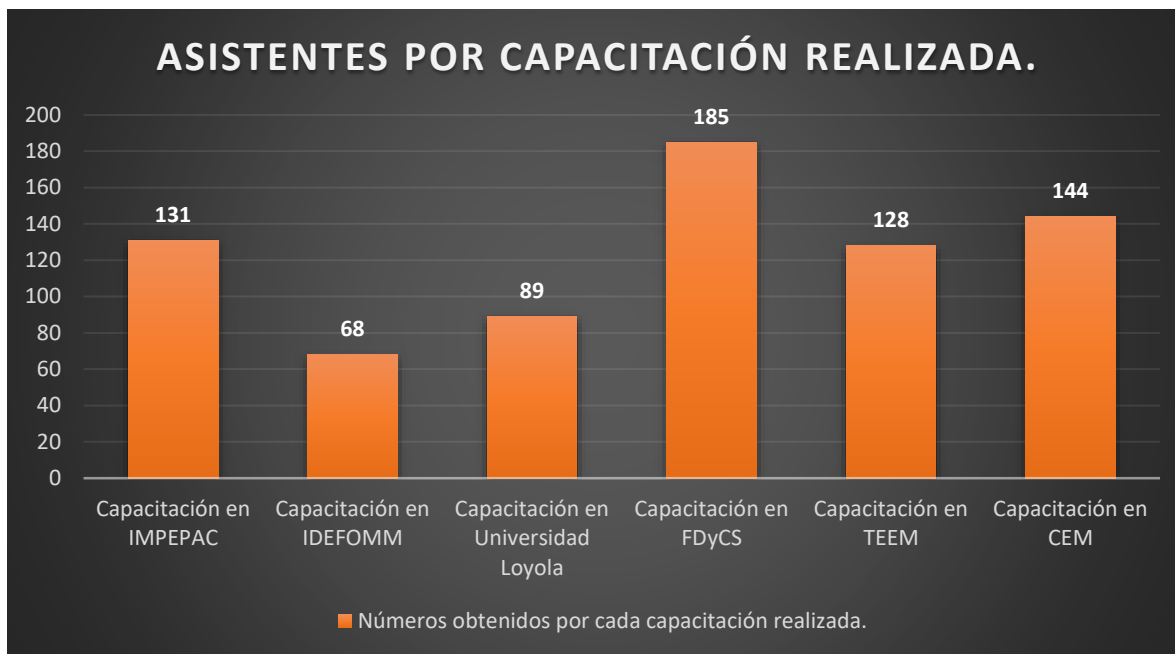


V.V.1.3 RESULTADOS.

Del total de las capacitaciones realizadas, se tiene lo siguiente:



Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



En todos los casos, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana realizó contacto con las instituciones aliadas en las que dichas capacitaciones fueron llevadas a cabo, a fin de que pudiera llevarse a cabo la logística con premeditación, tomando en consideración lo siguiente:

- Adecuaciones a los salones o auditorios en los que las capacitaciones fueron llevadas a cabo, para realizar la presentación, así como para las listas de asistencia presenciales.
- La instalación del equipo de cómputo y de sonido, necesarios para la proyección y grabación de la actividad.
- La instalación de coffee Break, para las personas asistentes.

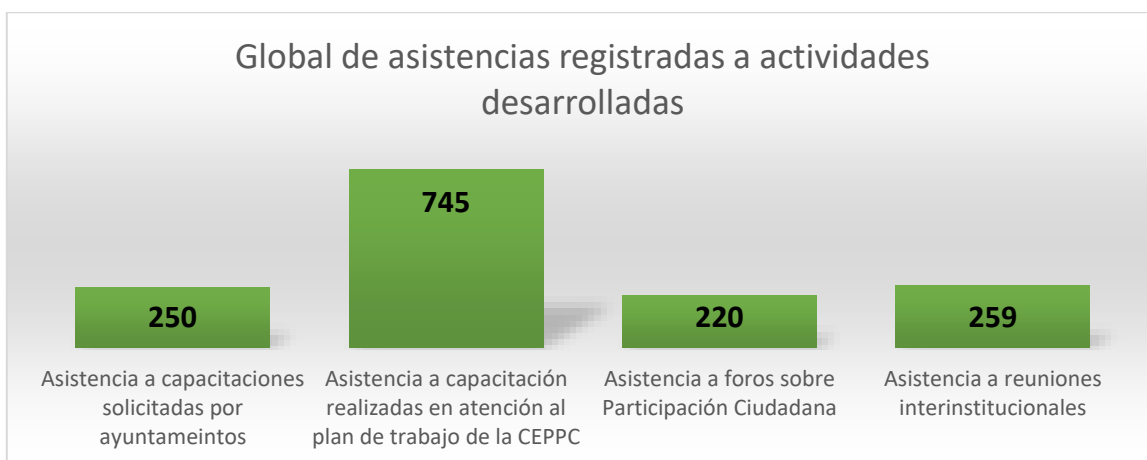
VI.- CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, mismo que precisa que las sesiones de las comisiones serán públicas, se tiene que a partir de la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana fueron llevadas a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias, así como reuniones operativas e interinstitucionales, lo cual arroja los siguientes datos:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana



Total: 45 actividades.



Total: 1474 asistencias registradas por actividad realizada.

En ese sentido, el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe fueron llevadas a cabo a partir de un trabajo multidisciplinario, y que si bien es cierto fueron planeadas y coordinadas a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, **SE TIENE PRESENTE HACER UN RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y SUMA DE ESFUERZOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL IMPEPAC**, entre las que se tienen las siguientes:

Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana

- **Consejerías Electorales integrantes de la CEPPC;**
- **Personal adscrito a la oficina Presidencia del IMPEPAC;**
- **Personal adscrito a la oficina de Presidencia de la CEPPC;**
- **Personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva;**
- **Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana;**
- **Personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;**
- **Personal adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC;**
- **La Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones;**
- **La Subdirección de Diseño, y**
- **La Subdirección de Comunicación Social.**

Este es el informe.